CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado
Jorge Rolando Barrientos Pellecer
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quetzaltenango, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado
Jorge Rolando Barrientos Pellecer
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quetzaltenango, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado
Jorge Rolando Barrientos Pellecer
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quetzaltenango, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

1.1 Base Legal 1

1.2 Función 1

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

3.1 Área Financiera 2

3.1.1 Generales 2

3.1.2 Específicos 2

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

4.1 Área Financiera 3

Limitaciones al Alcance 4

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 4

5.1 Información Financiera y Presupuestaria 4

Balance General 4

Estado de Resultados 5

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 6

5.2 Otros Aspectos 8

5.2.1 Plan Operativo Anual 8

5.2.2 Plan Anual de Auditoría 8

5.2.3 Convenios 8

5.2.4 Donaciones 8

5.2.5 Préstamos 8

5.2.6 Transferencias 8

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad 8

6. ESTADOS FINANCIEROS 10

6.1 Balance General 10

6.2 Estado de Resultados 12

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 13

6.4 Notas a los Estados Financieros 14

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 18

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 52

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 52

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA 53

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS) 54

11.1 Misión (Anexo 1) 54

11.2 Visión (Anexo 2) 54

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3) 54

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4) 56

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5) 58

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6) 59

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7) 61

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8) 62

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado
Jorge Rolando Barrientos Pellecer
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quetzaltenango, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0653-2012 de fecha 30 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Quetzaltenango, del Departamento de Quetzaltenango con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Quetzaltenango, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO
Área Financiera

1. Deficiencia en la documentación de respaldo
2. Deficiencias en la suscripción y aprobación de contratos
3. Deficiencias en la suscripción y aprobación de contratos
4. Falta de actualizacion de registros en las tarjetas de responsabilidad
5. Cuentas bancarias no canceladas

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

6. Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta
7. Seguimiento a recomendaciones de Auditoria anterior no cumplidas
8. Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
9. Atraso en los registros contables
10. Gastos registrados que no pertenecen al período contable

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de protección y salvaguarda de los activos
2. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
3. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso .
4. Participantes en Cotizaciones, Licitaciones o Casos de Excepción con prohibiciones legales
5. Falta de presentación de información y documentación requerida

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Zaida Noemi Garcia Tin de Garcia, Lic. Mario Eduardo Calijau Ramirez, Lic. Victor Noe Ixcol Chumux (Coordinador) y Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARIO EDUARDO CALIJAU RAMIREZ
Auditor Independiente

Licda. ZAIDA NOEMI GARCIA TIN DE GARCIA
Auditor Independiente

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX
Coordinador Gubernamental

Lic. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0653-2012 de fecha 30 de agosto 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quetzaltenango, del Departamento de Quetzaltenango, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Gastos del Personal a Pagar y Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos directos, Impuestos Indirectos, Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, Multas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes al Sector Privado y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios, Otros Alquileres y Transferencias otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos de Operación y Transferencias de Capital Del área de Egresos, los Programas siguientes: Actividades Centrales, Desarrollo Urbano y Rural y Servicios Ambientales, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad,

Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría se tuvo como limitación al alcance al no haber presentado las Notas a los Estados Financieros, en donde se reflejan las integraciones de las cuentas contables, impidiendo obtener un grado de razonable de confiabilidad sobre la dirección, control, registro, información financiera, cumplimiento de aspectos legales y técnicos, sobre los mismos, lo que representa factores de riesgo que se deben ser evaluados en próximas auditorías. (Ver hallazgo No. 5 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables)

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.54.531,836.55, integrada por 41 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta única del Tesoro (Pagadora), 10 cuentas receptoras y 30 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a cada cuenta.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1234 presenta un saldo de Q 102.386,038.73, misma que a la fecha no se encuentra integrada, por lo que no fue posible verificar dicho saldo. (Ver hallazgo relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.3).

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1238 presenta un saldo de Q 256.916,746.25, el saldo de la cuenta según el Balance General, concilia con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2113 presenta un saldo de Q 2.104,689.15, el saldo de la cuenta según el Balance General.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2116 presenta un saldo de Q 12.054,586.94, el saldo de la cuenta según el Balance General.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

Los Impuestos Directos recibidos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registrados en la Cuenta No. 5111, ascienden a la cantidad de Q 13.445,155.32.

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos recibidos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registrados en la Cuenta No. 5112, ascienden a la cantidad de Q 4.466,822.23.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Los Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones recibidos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registrados en la Cuenta No. 5124, ascienden a la cantidad de Q 4.257,466.69.

Multas

Las Multas recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registrados en la Cuenta No. 5126, ascienden a la cantidad de Q 2.406,796.72.

Venta de Servicios

Los Bienes y Servicios recibidos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registrados en la Cuenta No. 5142, ascienden a la cantidad de Q 105.570,563.35.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registrados en la Cuenta No. 5172, ascienden a la cantidad de Q9.361,632.08.

Gastos

Remuneraciones

Los Gastos de consumo se integran por remuneraciones y bienes y servicios. Las Remuneraciones durante el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q62.926,445.93, según Cuenta 6111 y los Bienes y Servicios pagados durante el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q137.994,930.63, según Cuenta 6112.

Otros Alquileres

Los Alquileres pagados durante el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q5.264,554.63, según Cuenta 6124.

Transferencias otorgadas al Sector Privado

Los Transferencias otorgadas al Sector Público realizadas durante el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q5.658,119.92 según Cuenta 6151.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 15/12/2011, mediante Acta No. 267-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 01/03/2013, mediante Acta No.59-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q136.175,910.00, el cual tuvo una ampliación de Q20.473,063.53, para un presupuesto vigente de Q156.648,973.53, ejecutándose la cantidad de Q102.180,812.88, equivalente al 65%, en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q17.911,97755, Ingresos no Tributarios Q9.427,335.03, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q4.989,922.65, Ingresos de Operación Q11.232,574.05, Rentas de la Propiedad Q1.661,991.03, Transferencias Corrientes Q9.361,632.08, Transferencias de Capital Q47.395,023.35 este rubro representa un 46% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal y Recursos Propios de Capital Q200,357.14.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q136.175,910.00, el cual tuvo una ampliación de Q20.476,000.21, para un presupuesto vigente de Q156.651,910.21, ejecutándose la cantidad de Q83.212,385.45 equivalente al 53%, a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q25.879,665.44; en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q6.325,637.79; en el Programa 12 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q22.366,568.77; en el Programa 13 Servicios Civiles Municipales, la cantidad de Q615,315.74; en el Programa 14 Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, la cantidad de Q6.002,441.21; en el Programa 15 Servicios Ambientales, la cantidad de Q17.470,330.00; en el Programa 16 Cultura y Deporte, la cantidad de Q2.097,434.02; en el Programa 17 Cohesión Social, la cantidad de Q710,799.33 y en el Programa 99 Partidasno Asignables a Otros Programas, la cantidad de Q1.744,193.15, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto a la ejecución y representa el 31% de los mismos.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó Ampliaciones presupuestarias por un monto Q 20.473,063.53 y Transferencias presupuestarias por un monto de Q 25.872,705.42, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió ninguna donación.

5.2.5 Préstamos

Durante el ejercicio fiscal 2012, se pudo comprobar que la municipalidad no recibió ningún ingreso por concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó por concepto de transferencias o traslados de fondos a otras entidades u organismos durante el período 2012, por un monto de Q 7.023,684.55.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 74, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 18 de febrero 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO

Codigo entidad: 1210-0901

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 20/03/2013
Hora: 11:24:47a
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO			PASIVO		
1000 ACTIVO			2000 PASIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			2100 PASIVO CORRIENTE		
1110 ACTIVO DISPONIBLE			2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
1112 Bancos	54,531,836.55		2113 Gastos del Personal a Pagar	2,104,689.15	
			2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	12,054,586.94	
Total de ACTIVO DISPONIBLE		54,531,836.55	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		14,159,276.09
1130 ACTIVO EXIGIBLE			2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA		
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	9,787,229.94		2151 Fondos de Terceros	11,691.69	
1133 Anticipos	4,131,989.66				
Total de ACTIVO EXIGIBLE		13,919,219.60	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA		11,691.69
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)			Total de PASIVO CORRIENTE		14,170,967.78
1141 Materias Primas, Materiales y Suministros (ALMACEN)	3,179,156.47		2200 PASIVO NO CORRIENTE		
			2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)		3,179,156.47	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	479,942.08	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		71,630,212.62	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		479,942.08
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			Total de PASIVO NO CORRIENTE		479,942.08
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			Total de PASIVO		14,650,909.86
1231 Propiedad y Planta en Operación	15,591,558.81		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
1232 Maquinaria y Equipo	31,678,796.64		3100 PATRIMONIO NETO		
1233 Tierras y Terrenos	10,926,305.33		3110 Patrimonio Municipal		
1234 Construcciones en Proceso	102,386,038.73		3112 Resultado del Ejercicio	-67,473,487.30	
1237 Otros Activos Fijos	23,439,878.29		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	354,399,969.32	
1238 Bienes de Uso Comun	256,916,746.25		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	227,622,053.78	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		440,939,324.05	Total de Patrimonio Municipal		514,548,535.80
1240 ACTIVO INTANGIBLE			Total de PATRIMONIO NETO		514,548,535.80
1241 Activo Intangible Bruto	16,629,908.99		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		514,548,535.80
Total de ACTIVO INTANGIBLE		16,629,908.99	Total Pasivo + Patrimonio		529,199,445.66
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		457,569,233.04			
Total de ACTIVO		529,199,445.66			
Total ACTIVO		529,199,445.66			

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Una Municipalidad para Todos

El Infrascrito Contador General Interino de la Municipalidad de Quetzaltenango; **CERTIFICA**: que al 31 de Diciembre de 2,012, el Balance General refleja que el Capital en giro origina un total de Cuatrocientos Setenta Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Un Quetzales con Setenta y Tres Centavos (Q. 470,975,861.73).- -

Nota: Se hace constar que aun están pendientes de efectuar ajustes contables, debido a que no se ha realizado el cierre contable anual y según parámetros legales la fecha limite es hasta el 31/03/2013. - -

Quetzaltenango, 20 de Febrero de 2,013

Msc. MARLON MORALES SAMAYOA
JEFE INTERINO DE CONTABILIDAD GRAL.MPAL.

LICDA. AMALIA LOPEZ DE PEREIRA
DIRECTORA A.F.I.M.

LICDA. ISABEL MALDONADO LOPEZ DE ROBLES
AUDITORA INTERNA GENERAL MUNICIPAL

DR. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER
ALCALDE MUNICIPAL

Nota: La Unidad de Auditoria Interna firma los estados financieros y se hace la salvedad que los estados financieros que preceden no han sido auditados por esta Unidad.

6.2 Estado de Resultados

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 20/02/2013
Hora: 11:56:30a
R00815271.rpt

MUNICIPALIDAD de QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO

Codigo entidad: 1210-0901

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

Una Municipalidad para Todos

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**145,995,504.86**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**145,995,504.86**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**17,911,977.55**
5111	Impuestos Directos	13,445,155.32
5112	Impuestos Indirectos	4,466,822.23
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**9,467,585.03**
5123	Contribuciones por mejoras	489,438.93
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	4,257,466.49
5126	Multas	2,406,796.72
5129	Otros Ingresos no Tributarios	2,313,882.89
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**105,664,135.02**
5141	Venta de Bienes	93,571.67
5142	Venta de Servicios	105,570,563.35
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**3,560,838.63**
5161	Intereses	3,499,678.97
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	61,159.66
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**9,361,632.08**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	9,361,632.08
5180	**DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS**	**29,336.55**
5181	Donaciones Externas	29,336.55
6000	**GASTOS**	**213,468,992.16**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**213,468,992.16**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**201,030,636.26**
6111	Remuneraciones	62,926,445.93
6112	Bienes y Servicios	137,994,930.63
6113	Depreciación y Amortización	109,259.70
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**5,368,276.74**
6121	Intereses y Comisiones	103,722.11
6124	Otros Alquileres	5,264,554.63
6140	**OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN**	**46,394.61**
6142	Otras Pérdidas	46,394.61
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**7,023,684.55**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	5,658,119.92
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,287,464.63
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	78,100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-67,473,487.30**

El Infrascrito Contador General Interino de la Municipalidad de Quetzaltenango; CERTIFICA: que al 31 de Diciembre de 2,012, el Estado de Resultados refleja un desahorro de la Gestión de Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Quetzales con Treinta Centavos (Q. 67.473,487.30).

Nota: Se hace constar que aun están pendientes de efectuar ajustes contables, debido a que no se ha realizado el cierre contable anual y según parámetros legales la fecha limite es hasta el 31/03/2013.

Quetzaltenango, 20 de Febrero de 2,013

MSC. MARLON MORALES SAMYAOA
JEFE INTERINO DE CONTABILIDAD GRAL MPAL

LICDA AMALIA LOPEZ DE PEREZ
DIRECTORA A.F.I.M.

LICDA. ISABEL MALDONADO DE ROBLES
AUDITORA INTERNA MUNICIPAL

DR. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER
ALCALDE MUNICIPAL

Nota: La Unidad de Auditoria Interna firma los estados financieros y se hace la salvedad que los estados financieros que preceden no han sido auditados por esta Unidad.

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: QUETZALTENANGO DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	25,291,000.00		25,291,000.00	17,911,977.55
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21,668,500.00		21,668,500.00	9,467,585.03
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	12,622,300.00		12,622,300.00	5,720,200.42
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	135,519,110.00		135,519,110.00	99,943,934.60
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,440,000.00		3,440,000.00	3,560,838.63
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,862,500.00	618,855.96	6,481,355.96	9,390,968.63
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	29,687,500.00	13,280,837.10	42,968,337.10	47,395,023.35
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	600,000.00		600,000.00	200,357.14
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		96,481,777.46	96,481,777.46	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		809,589.01	809,589.01	
CODIGO PROGRAMA	**EGRESOS**				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	40,947,665.00	-3,519,447.59	37,428,217.41	25,879,665.44
3	ACTIVIDADES COMUNES	0.00	0.00	0.00	0.00
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	106,191,192.00	91,833,493.64	198,024,685.64	158,911,355.65
12	DESARROLLO URBANO Y RURAL	45,145,090.00	23,266,814.20	68,411,904.20	22,366,568.77
13	SERVICIOS CIVILES MUNICIPALES	713,130.00	39,268.14	752,398.14	615,315.74
14	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL	7,446,405.00	1,138,567.34	8,584,972.34	6,002,441.21
15	SERVICIOS AMBIENTALES	20,916,375.00	1,339,620.52	22,255,995.52	17,470,330.00
16	CULTURA Y DEPORTES	3,543,135.00	134,359.22	3,677,494.22	2,097,434.02
17	COHESION SOCIAL	1,128,725.00	176,490.65	1,305,215.65	710,799.33
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	8,659,193.00	-3,218,106.59	5,441,086.41	1,744,193.15
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				**-42,207,217.96**

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q	193,590,885.35
EGRESOS EJECUTADOS	Q	235,798,103.31
deficit presupuestario	**Q**	**(42,207,217.96)**

NOTA: El Infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un deficit Presupuestario de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

F. DIRECTORA DAFIM

F. AUDITORA INTERNA

F. ALCALDE MUNICIPAL

6.4 Notas a los Estados Financieros

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2012

Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestran en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas del Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El articulo 48 y 50 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de Cuentas.

El articulo 98 inciso o) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" modificado por Decreto 22-2010, establece, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,005, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM- El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real (egresos), toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. A partir del año 2011 se realizo el cambio a Sicoin GI.

NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Oficina de Recaudación de Ingresos y Ejecución de Pagos, así como las cuentas especiales de Obras, préstamos y donaciones. Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de esta cuenta ascendió a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES

QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.54.531,836.55), siendo la distribución de las cuentas de la siguiente manera:

DESCRIPCION	SALDO
CUENTA MONETARIA: 1800041 EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO	Q 201,045.63
CUENTA MONETARIA: 020180002311 EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANG	Q 53,572.62
CUENTA MONETARIA: 020180287251 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/PINFOR	Q 306,417.05
CUENTA MONETARIA: 1600047220 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q 15,469.91
CUENTA MONETARIA: 2606000106 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/EMPRESA ELECT	Q 421,365.19
CUENTA MONETARIA: 17021007234 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q 67,428.59
CUENTA MONETARIA: 17021012297 MEJORAMIENTO CALLES DEL AEROPUERTO AL CENTRO	Q 101.54
CUENTA MONETARIA: 17021012343 MEJORAMIENTO CALLES 2DA AV. ENTRE 8 Y 12 CALLE ZO	Q 34.35
CUENTA MONETARIA: 17021012351 MEJORAMIENTO CALLE DIAGONAL 3 ZONA 5	Q 70,328.97
CUENTA MONETARIA: 17021012360 MEJORAMIENTO CALLES 0 AVENIDA ZONA 5 Y 6 CANTÓN	Q 7.41
CUENTA MONETARIA: 17021012386 MEJORAMIENTO CALLES 25 AVENIDA DE LA 0 A 4A CALL	Q 310.27
CUENTA MONETARIA: 17021012751 MEJORAMIENTO 10 CALLE ZONA 7 TRIGALES, CABECERA	Q 6,248.48
CUENTA MONETARIA: 17021012831 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/SERVICIO PÚBL	Q 0.02
CUENTA MONETARIA: 17021012891 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/EMPRESA ELEC	Q 274,322.76
CUENTA MONETARIA: 0100022657 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO CUENTA FERIA	Q 17.13
CUENTA MONETARIA: 0100022673 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/EMPRESA ELECT	Q 30,533.30
CUENTA MONETARIA: 0100042846 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, FONDO PROYEC	Q 5180.54
CUENTA MONETARIA: 0100051813 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/DELMYPE	Q 14,340.59
CUENTA MONETARIA: 0100053363 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/PROYECTO POLI	Q 1,205.00
CUENTA MONETARIA: 0100248971 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO DEPARTAMENTO	Q 75.00
CUENTA MONETARIA: 0101424852 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO RECONSTRUCCIO	Q 1,829.75
CUENTA MONETARIA: 0104525234 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/EMPRESA ELECT	Q 3,129,637.87
CUENTA MONETARIA: 0390015875 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO ZOOLOGICO MIN	Q 3,500.00
CUENTA MONETARIA: 2330017988 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/EMAX	Q 1.15
CUENTA MONETARIA: 3199000215 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/EMPRESA ELECT	Q 965,726.48
CUENTA MONETARIA: 3199041785 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/PROYECTO MIC-	Q 2,517.85
CUENTA MONETARIA: 3199041799 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/PROYECTO MIC-	Q 5,537.15
CUENTA MONETARIA: 3199042069 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/CUENTA UNICA D	Q 42,501,137.52
CUENTA MONETARIA: 3199044306 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/EMPRESA ELECT	Q 1,940,996.07
CUENTA MONETARIA: 1537003372 EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO	Q 351,705.76
CUENTA MONETARIA: 151059170 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/EMPRESA ELECTR	Q 872,012.97
CUENTA MONETARIA: 441200980 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q 55,055.11
CUENTA MONETARIA: 040050001301 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO/EMPRESA ELEC	Q 49,143.41
CUENTA MONETARIA: 040050002375 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q 25.33
CUENTA MONETARIA: 0090025635 EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO	Q 37,920.69
CUENTA MONETARIA: 167000729 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q 35,556.45
CUENTA MONETARIA: 3034203730 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q. 10,890.17
CUENTA MONETARIA: 3020090323 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q. 805,187.59
CUENTA MONETARIA: 2330034097 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q. 2,198,940.38
CUENTA MONETARIA: 3034002963 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q. 79,349.82
CUENTA MONETARIA: 17021010863 MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Q. 17,160.68
TOTAL	**Q 54,531,836.55**

NOTA No. 8

La cuenta de Préstamos Internos de Largo Plazo, al 31 de Diciembre de 2,012 el saldo asciende a DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE MIL QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.479,942.08) integrados por lo siguiente:

PRESTAMO No.	BANCO	SALDO
42-0161-0001	I.N.F.O.M.	Q. 479,942.08
TOTAL		Q. 479,942.08

Quetzaltenango, 07 de Mayo de 2,013.

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO CONTADOR GENERAL GUATEMALA

PISc. MARLON DONELY MORALES SAMAYOA
JEFE INT. CONTABILIDAD GENERAL MUNICIPAL

LICDA. AMALIA LOPEZ DE PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

DR. JORGE ROLANDO BARRIENTOS P.
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO REP. DE GUATEMALA, C.A.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

Durante la verificación de los documentos que sirven como respaldo de las operaciones de egresos del período fiscal 2012, se determinó que el cheque No.10664 de fecha 12 de noviembre de 2012 a nombre de la Señorita Fabiola Maribel Escobar Ajpacajá, para el evento de Rabin Ajaw en representación del departamento de Quetzaltenango como reina U´mial Tinimit Re Xe´lajuj No´j, el cheque se encuentra soportado con facturas a nombre de dicha persona y no a nombre de la Municipalidad, comprobándose además que todos los documentos no tienen relación con el evento por el cual se proporcionó la ayuda.

Criterio

El Marco Conceptual del Control Interno Gubernamental, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General en el subnumeral 2.6 Documentos de Respaldo manifiesta que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrán la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia de las normas que regulan lo referente a los documentos de respaldo correspondiente a los egresos.

Efecto

No contar con los documentos legales para el registro de la operación presupuestaria, para sustentar dicha erogación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, la que a su vez debe dar directrices al Tesorero Municipal, que previo a ejecutar cualquier pago verifique que todos los documentos y facturas se encuentren a nombre de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No.19/2013 Ref.: DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: "El Honorable Concejo Municipal mediante el Punto SÉPTIMO del acta número CIENTO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL TRECE, de sesión ordinaria realizada el cuatro de junio del año dos mil doce, resolvió otorgó una ayuda económica a FABIOLA MARIBEL ESCOBAR AJPACAJÁ, Umial Tinimit Re Xe´lajuj Noj, por la cantidad de: DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00), para el evento Rabin Ajaw, en la ciudad de Cobán Alta Verapaz . Para hacerle efectiva dicha ayuda económica, a la señorita ESCOBAR AJPACAJÁ, ella presentó un recibo por el monto otorgado, con el membrete de la Agrupación Cultural que la postuló, adjuntando al mismo: fotocopia de su documento de identificación, de su Carne de Identificación Tributaria, Boleto de Ornato y de la transcripción del Punto SÉPTIMO del acta número CIENTO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL TRECE, de sesión ordinaria realizada el cuatro de junio del año dos mil doce. Así mismo, adjuntó al recibo, un oficio S/N también con fecha 19 de julio de 2012, en el que se comprometió presentar posteriormente las facturas que justifiquen los gastos realizados, durante el evento antes mencionado; por lo que al finalizar el trámite correspondiente, de este expediente, se registró en el SICOIN-GL, generando la emisión del cheque No.10664 de fecha 12 de noviembre de 2012. Con la anterior exposición, se deja claro que el cheque No.10664, no se emitió en base a las facturas presentadas por la Umial Tinimit Re Xe´lajuj Noj, posterior al evento, sino en base al recibo con el soporte legal correspondiente. Si bien es cierto que las facturas que presentó a nombre de FABIOLA MARIBEL ESCOBAR AJPACAJÁ, no tienen nada que ver con el evento en el que ella participo; pero en tal caso, es de esta persona, la falta de responsabilidad y no de la Municipalidad, porque esta institución, cumplió con registrar el documento debidamente soportado y tramitado legalmente para otorgar la ayuda económica.

Se adjunta fotocopia de los siguientes documentos:

- Cheque No.10664, por la cantidad de Q.10,000.00
- Recibo debidamente firmado por la señorita FABIOLA MARIBEL ESCOBAR AJPACAJÁ y tramitado por la cantidad de Q.10,000.00.
- Carné de Identificación Tributaria, número de NIT 7403891-5 que corresponde a señorita FABIOLA MARIBEL ESCOBAR AJPACAJÁ.
- Código Único de Identificación, que corresponde a la señorita FABIOLA MARIBEL ESCOBAR AJPACAJÁ.
- Boleto de Ornato a nombre de la señorita FABIOLA MARIBEL ESCOBAR

AJPACAJÁ.

- Transcripción del punto SEPTIMO del acta número CIENTO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL TRECE, de sesión ordinaria realizada el cuatro de junio del año dos mil doce, por el Honorable Concejo Municipal.
- Documentos presentados por la señorita FABIOLA MARIBEL ESCOBAR AJPACAJÁ.

En espera de las explicaciones contenidas en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.1 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, no obstante de que en el comentario que emitieron los responsables, hacen referencia a una serie de documentación, pero sin embargo al confrontar físicamente la documentación de respaldo se constató que los mismos no cumplen con los requisitos legales requeridos, asimismo la responsabilidad es única y exclusivamente de los funcionarios y empleados públicos que administran en dicha entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO TERCERO	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	MAGALY SOLEDAD LOPEZ COTI	15,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	15,000.00
TESORERO GENERAL	MARIO ANIBAL MENCHU COTOM	15,000.00
Total		**Q. 75,000.00**

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la suscripción y aprobación de contratos

Condición

Durante el proceso del trabajo de auditoria, basados en la muestra establecida, se pudo establecer con relación a los contratos de trabajo que existen inconsistencias en cuanto a la fecha de elaboración de los mismos, toda vez que el personal contratado inició labores antes de la suscripción de su contrato, dicho personal corresponden al renglón 022, personal por contrato, tal es el caso de los contratos números Nos. 278, 279 y 280 los cuales tienen vigencia de enero a diciembre 2012, elaborados el 5 de septiembre 2012 y el pago correspondiente a los meses de enero a agosto fue hecho efectivo en diciembre 2012; los contratos Nos. 293 y 294 tienen vigencia de julio a diciembre 2012, elaborados

el 18 de octubre 2012 y el pago correspondiente a los meses de julio a diciembre fue hecho efectivo en diciembre 2012; el contrato No. 315 tiene vigencia de enero a diciembre 2012, elaborado el 16 de noviembre 2012 y el pago se realizó durante los meses de noviembre y diciembre 2012; el contrato No. 281 tiene vigencia del 01 febrero al 10 de abril 2012, elaborado el 05 de septiembre 2012 y el pago se realizó en el mes de diciembre 2012 y los contratos Nos. 330, 331 y 332 tienen vigencia del 15 de octubre al 14 diciembre 2012, fueron elaborados el 06 de noviembre 2012, sin embargo los pagos no fueron efectuados en los meses que corresponden.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, emitido por la Presidencia de República de Guatemala, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón presupuestario 022 “Personal por Contrato”, artículo 5, Situación de las Personas Contratadas, en su último párrafo establece: “Para iniciar la prestación de los servicios deberá suscribir el contrato respectivo y el salario principiara a devengarse a partir de la fecha que se estipula en el mismo”.

Causa

El Jefe de Recursos Humanos y el Coordinador de Asuntos Jurídicos, elaboraron contratos de servicios técnicos y profesionales, con fechas posteriores a las de inicio de su vigencia, los cuales fueron aprobados y autorizados por la autoridad superior.

Efecto

Riesgo que se realicen pagos de trabajos no ejecutados, establecimiento de litigios por falta de legalidad de documentos contractuales que no llenan los requisitos al no contar con el contrato al inicio de la prestación del servicio, para delimitar responsabilidades obligaciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal deber girar instrucciones al Secretario Municipal y Director de Recursos Humanos, para que se elaboren los contratos de trabajo en el momento debido, y así evitar riesgos legales necesarios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. AM-JRBP/58-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “En el hallazgo citado se indica la base legal contenida en el último párrafo del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 628-2007. El citado párrafo indica: “Para iniciar la prestación de los servicios deberá suscribirse contrato respectivo y el salario principiara a devengarse a partir de la fecha que se estipula en el mismo”. Consideramos que esta norma no se aplica a los casos citados por la Comisión de Auditoría por la siguiente razón: El Reglamento claramente indica “Reglamento para la Contratación de SERVICIOS DIRECTIVOS temporales con cargo al Renglón 022

"Personal por Contrato" y agrega "En su calidad de servidores públicos pueden actuar en representación del Estado y de la Institución en que fueron contratados para el efecto deberán "prestar previamente juramento a la Constitución Política de la República" lo que no sucede con el personal contratado por la Municipalidad puesto que de las personas contratadas en el período auditado, ninguna se contrató para desempeñar puesto directivo. El segundo párrafo del artículo 3 del citado Reglamento cita los puestos de servicios temporales creados con cargo al renglón 022, los que corresponden exclusivamente a Unidades Administrativas que dentro del Reglamento orgánico interno de las instituciones, tienen el rango de Dirección a su equivalente. El artículo 9 del Reglamento citado, señala la denominación de los puestos a los cuales se les aplica, y todos los puestos son de directores y subdirectores. Por consiguiente con fundamento en lo prescrito por el artículo 3 del citado Reglamento, el último párrafo del artículo 5 no es aplicable a los casos concretos señalados, puesto que ninguno de los contratados ocupó puesto de Dirección o su equivalente. No encontramos en el "Reglamento para la Contratación de SERVICIOS DIRECTIVOS Temporales con cargo al Renglón 022 "Personal por Contrato" prohibición para la elaboración de contratos con efectos retroactivos, sobre todo si se toma en cuenta que hay actividades y labores dentro de una municipalidad que no pueden esperar a la elaboración inmediata del Acuerdo y posterior contrato. Cabe agregar que los salarios no se pagaron hasta estar legalizados debidamente los contratos.

Con la información expuesta y documentación que se acompaña, consideramos satisfacer los conceptos de esa Comisión de Auditoría Gubernamental, solicitando por lo tanto el desvanecimiento de los hallazgos que nos fueron presentados".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables reconocen la falta de suscripción de los contratos de trabajos inmediatamente a la contratación del personal y no obstante el argumento presentado la deficiencia es notoria, la cual denota únicamente la falta de controles internos y el seguimiento de una práctica que genera muchas dudas al momento de confrontar la documentación que soportan los salarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LOPEZ	10,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	MARIO RENE VALDES FLORES	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	10,000.00
Total		**Q. 30,000.00**

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la suscripción y aprobación de contratos

Condición

En el programa 1 actividades centrales, se contrató personal bajo el renglón 031, "jornales" con cargos administrativos y de jerarquía tal es caso de los señores Mario Fernando Rodríguez Romero, ocupando el cargo de Jefe de la Jefatura de Informática, Yaneth Amabel Cotom Queme ocupando el cargo de Notificador, Ernesto Josué Mutz Cojulum ocupando el puesto de Auxiliar de proyectos obras Municipales, Ana Mariela De León Ovalle ocupando el puesto de Secretaria de la dirección Municipal de Planificación.
Y en el Programa 12 Desarrollo Urbano Rural, se verificó que existen personas contratadas bajo el renglón 031laborando, José Alfredo Juanta Quemé que ocupa el cargo Inspector de Planificación y Control Urbano, Erick Estuardo Tejeda Guzmán, que ocupa el cargo de Inspector de Planificación y Control Urbano; Iris Griselda Leiva Tay, que ocupa el cargo de Secretaria de Planificación y Control Urbano; Walter Gustavo Villagrán Toc, que ocupa el cargo de Notificador de Construcción Privada; Fredy Gonzalo Chuvac López, que ocupa el cargo de Dibujante encuestador de la Oficina del Centro Histórico; Julio Roberto García Escobar, que ocupa el cargo de Dibujante encuestador de la Oficina del Centro Histórico; Otto René Juárez de León, que ocupa el cargo de Director de la Oficina del Centro Histórico; Mario Leonel Mazariegos Orellana, que ocupa el cargo de Topógrafo de la Jefatura de Gestión y Supervisión de Proyectos y Jaime Rocael Cobaquil Queme, que ocupa el cargo de Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Municipal.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala, tercera edición, 031 Jornales, indica: "Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la celebración del contrato que establece la ley".

Causa

Inobservancia a normativa legal vigente que regula la contratación bajo el renglón 031.

Efecto

Renglón de gasto contiene sueldos y salario que no le corresponden presupuestariamente, por lo que no se refleja con exactitud el monto del gasto de dicho renglón, dentro de la ejecución de egresos durante el período.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto que para la

suscripción de contratos de los empleados, se debe dejar plasmado en los mismos los renglones presupuestarios que se van afectar y el tipo de servicio que se prestará.

Comentario de los Responsables

En oficio No. AM-JRBP/60-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: "Sobre este hallazgo les manifestamos que el personal que se lista en el mismo, tiene ya muchos años de laborar en la Municipalidad, tal el caso del señor Walter Gustavo Villagrán Toc ingresó el 4 de junio de 1996, con 16 años de laborar en la Municipalidad, la más reciente Ana Mariela de León Ovalle ingresó el 2 de enero de 2001 con 11 años de labores, como consta en el Oficio No. 37-2013 JRGG. del Señor Juan Ricardo Gordillo González Encargado de personal por jornal de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Con lo anterior queremos señalar que esta deficiencia no corresponde a esta Administración, por lo tanto no somos responsables de estos nombramientos. No obstante lo anterior la Municipalidad de Quetzaltenango a través del Honorable a Consejo Municipal, ya ha hecho algunos traslados, pero se tropieza con la intervención del Sindicato de Trabajadores Municipales y de la Empresa Eléctrica Municipal, que amparados en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, condiciona el traslado general de este personal, y de conformidad con el artículo 80 del Decreto 12-2002 Código Municipal, las relaciones laborales entre la municipalidad y sus trabajadores se rigen por la ley de Servicio Municipal, los Reglamentos que emita el Concejo Municipal y los pactos y convenios colectivos que se suscriban conforme a la Ley. Cabe hacer notar que la norma legal invocada en el hallazgo "Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala tercera edición" entró en vigencia en enero de 2005, por consiguiente dicha disposición no se aplica a los trabajadores en cuestión, pues estos iniciaron sus labores antes de ese año, y según el Artículo 15 de la Constitución de la República de Guatemala y 7 de la Ley del Organismo Judicial, la ley no tiene efectos retroactivos. Con la información expuesta y documentación que se acompaña, consideramos satisfacer los conceptos de esa Comisión de Auditoría Gubernamental, solicitando por lo tanto el desvanecimiento de los hallazgos que nos fueron presentados".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables reconocen la existencia de dicha deficiencia, no obstante argumentan no que no es su responsabilidad ya que algunos empleados tienen muchos años de ser contratados, sin embargo durante los períodos bajo su cargo también se han contratado bajo esa modalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LOPEZ	10,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	MARIO RENE VALDES FLORES	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	10,000.00
Total		**Q. 30,000.00**

Hallazgo No. 4

Falta de actualizacion de registros en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Al revisar selectivamente las tarjetas de responsabilidad se pudo establecer que estas se encuentran desactualizadas, careciendo de fecha de ingreso del activo, firma del responsable de la tarjeta, firma del jefe de contabilidad y asimismo en ellas no se consignan algunos bienes que se encuentran bajo el cargo de los empleados.

Criterio

El Manual de Administración financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión, en el IV Modulo de Tesorería, contempla en el Numeral 3 Otros Controles y registros Necesarios en Tesorería, y en el subnumeral 3.9 específicamente lo que se refiere al Libro de Inventario, que en el párrafo segundo se indica: "Además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma del responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación". Y La circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, indica que, con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público.

Causa

No se lleva un adecuado control interno, por parte de las personas encargadas de dichos registros en las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Al no deducir responsabilidades por medio de las tarjetas de responsabilidad, se corre riesgo de que los activos, sean susceptibles de pérdida lo que afecta al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, la que su vez al Contador General, para que la persona encargada de llevar el control de las tarjetas de responsabilidad las actualice de inmediato.

Comentario de los Responsables

En oficio No.21/2013 Ref.: DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “El muestreo aleatorio, es una técnica estadística que se da por válida siempre y cuando se compruebe como mínimo el 10% de la población; que en este caso especifico, son las tarjetas de responsabilidad. Por lo que al no mencionar que tipo de muestreo fue el que se realizo para la comprobación no se puede dar por válido y mucho menos tener la certeza y emitir opinión al respecto. Sin embargo mencionamos que las tarjetas de responsabilidad se actualizan cuando haya que ingresar o descargar propiedad planta y equipo, mobiliario y equipo o cuando surja cambio en la persona que es responsable. Valiendo mencionar que el inventario de esta Municipalidad es perpetuo. Pero al momento que se aplique un nuevo sistema de inventarios y que sea más fácil, rápido y eficaz, vendrá a contribuir para realizar de mejor manera el trabajo respectivo (código de Barras). Actualmente la Municipalidad de Quetzaltenango cuenta con 692 empleados activos, de los cuales 268 se les ha cargado individualmente propiedad planta y equipo. En espera de que la explicación contenida en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.5 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, no obstante de que en el comentario que emitieron los responsables manifiestan que no tienen esa deficiencia, sin embargo se constató físicamente que las tarjetas de responsabilidad poseen tal deficiencia y además se confrontó a la persona encargada de las mismas la cual admitió que por una serie de circunstancias estas no han sido actualizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	15,000.00
CONTADOR GENERAL	MARLON DONELY MORALES SAMAYOA	15,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	15,000.00
Total		**Q. 45,000.00**

Hallazgo No. 5

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Derivado del análisis del área de caja y bancos, se determinó que existen varias cuentas bancarias sin movimiento en el sistema SICOINGL, las cuales no han sido canceladas en los bancos respectivos, las cuales se describen a continuación: Banco Inmobiliario Cuenta No. 17021010863 Municipalidad de Quetzaltenango Feria, con un saldo de Q 0.00; Banco Inmobiliario Cuenta No. 17021012840 Municipalidad de Quetzaltenango/Fondo Cultural, con un saldo de Q 0.00; Banco Inmobiliario Cuenta No. 17021012831 Municipalidad de Quetzaltenango/Servicios Públicos de Barrido, con un saldo de Q 0.00; Banco Inmobiliario Cuenta No. 17021012874 Municipalidad de Quetzaltenango/PMTQ, con un saldo de Q 0.00; Banco Inmobiliario Cuenta No. 17021012386 Mejoramiento calle 25 av. de la 0 calle a 4ª. calle zona 7, con un saldo de Q 0.00; Banco industrial cuenta No. 101424852 Municipalidad de Quetzaltenango/Reconstrucción Daños Stand, con un saldo de Q1,829.75; Bando industrial cuenta No. 3034203730 Municipalidad de Quetzaltenango/Aporte de Gobierno, con un saldo Q 10,890.17.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6.15. Control de Cuentas Bancarias, establece: "Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velaran porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo, además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros"

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente, con relación a las cuentas bancarias sin movimiento.

Efecto

Provoca gastos innecesarios, ya que los bancos cobran por el manejo y uso de las cuentas bancarias, aun cuando estas no tengan movimiento.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que en conjunto con el Contador General Municipal Interino y el Jefe de of. de Recaudación de Ingresos y Ejecución de Pagos, inicien las

gestiones a donde corresponda para la cancelación de las cuentas bancarias, que no tienen movimientos desde hace tiempo.

Comentario de los Responsables

En oficio No.22/2013 Ref.: DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “En agosto del año dos mil diez el jefe de la Oficina de Recaudación de Ingresos y Ejecución de Pagos de la Municipalidad de Quetzaltenango, solicitó al Alcalde Municipal y Honorable Concejo Municipal la cancelación de la cuenta No. 0101424852 del Banco Industrial a nombre de Municipalidad de Quetzaltenango/Reconstrucción Daños Stand y el traslado de los fondos a la cuenta No. 17021007234 del Banco Inmobiliario. El Honorable Concejo Municipal por medio del punto DECIMO TERCERO del acta numero CIENTO OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIEZ de sesión ordinaria realizada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO de fecha diete de septiembre del año dos mil diez, Acordó: Remitir el expediente a la DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, para que se sirvan gestionar apoyo Económico Internacional, por las emergencias que se han ocasionado en esta ciudad por las tormentas y depresiones tropicales. Con relación 17021012386 Mejoramiento calle 25 av. De la 0 calle a 4ª calle zona 7 del Banco Inmobiliario, este proyecto no se ha liquidado hasta la fecha porque los vecinos no han depositado el aporte que les corresponde que es de Q.20,000.00; por lo tanto, no se puede liquidar la mencionada cuenta. Con relación a las demás cuentas que se detallan en la condición, como jefe de la Oficina de Recaudación de Ingresos y Ejecución de Pagos, se solicitó al Sr. Alcalde Municipal y su Honorable Concejo Municipal la cancelación de las cuentas desde octubre del año dos mil once ingresado a la secretaria Municipal con el expediente No. 4797-2011, pero hasta la presente fecha no se ha recibido el acuerdo correspondiente. En espera de que la explicación contenida en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.6 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables aceptan de que por situaciones internas no han cancelado las cuentas bancarias sin movimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	MARLON DONELY MORALES SAMAYOA	15,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	15,000.00
TESORERO GENERAL	MARIO ANIBAL MENCHU COTOM	15,000.00
Total		**Q. 45,000.00**

Hallazgo No. 6

Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta

Condición

Durante la revisión de las conciliaciones de cada una de las cuentas bancarias que posee la Municipalidad, se estableció que estas son elaboradas de forma Incorrecta, ya que no se concilia el saldo disponible con el saldo contable que refleja el Estado de Cuenta Bancario.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, Módulo de Contabilidad 5, sección 5.8 Conciliación Bancaria, indica: "El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total".

Causa

Inadecuados procedimientos de control por parte del Departamento de contabilidad, para la verificación y conciliación de saldos en las diferentes cuentas bancarias.

Efecto

No permite establecer los saldos reales de las diferentes cuentas bancarias, limitando la obtención de información oportuna y confiable para la efectiva toma de decisiones.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Contador General Municipal Interino y personal encargado de elaborar las Conciliaciones Bancarias, para que se implementen los procedimientos necesarios de manera correcta y oportuna, logrando con ello que los saldos conciliados sean confiables para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En oficio No.23/2013 Ref.: DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “La única cuenta bancaria a la cual

empataría con las referencias que se mencionan en la condición, es la cuenta única del tesoro, que es donde se tiene la peculiaridad que el Banco de Desarrollo Rural S.A., no toma en cuenta para el saldo final los cheques de otros bancos, razón por la cual la encargada de conciliaciones, tomaba el saldo con los ya mencionados cheques, como parte del movimiento del mes que se está trabajando. Pero a partir del mes de enero 2013 se dejara historia de la integración que se origina por la situación ya mencionada. En espera de que la explicación contenida en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.7 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables aceptan que la Cuenta Única del Tesoro tiene la deficiencia en la conciliación bancaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	MARLON DONELY MORALES SAMAYOA	15,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	15,000.00
Total		**Q. 30,000.00**

Hallazgo No. 7

Seguimiento a recomendaciones de Auditoria anterior no cumplidas

Condición

En el proceso de revisión se determinó que no se cumplió con implementar las recomendaciones formuladas en el hallazgo No. 5 de Control Interno "Expedientes con documentación desordenada e incompleta, y en los hallazgo No. 1 "Deficiente Operatoria en Libros", No. 2 "Deficiencias en la programación y ejecución Presupuestaria", No.4 "Inexistencia de Plan Anual de Compras", No.10 "Falta de implementación del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN-, específicamente a lo que se refiere a "Servicios GL", en los cuales se le recomendó al Alcalde Municipal girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto que traslade la documentación de los expedientes de proyectos de inversión a la persona responsable del manejo y custodia de los mismos, que el Alcalde Municipal girara instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal para que verifique que cada cuenta bancaria cuente con un libro autorizado por el ente superior de fiscalización para llevar un mejor control de lo ahí plasmado; al Concejo Municipal que antes de aprobar la formulación presupuestaria para cada ejercicio fiscal, debe verificar y analizar que las asignaciones que se formulen

para cada programa del presupuesto sea acorde a las necesidades sentidas por la municipalidad; se le indicó al señor Alcalde Municipal para que girara instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y encargado de compras para consolidar durante el mes de diciembre de cada año, un detalle de las compras que se realizaran por cada programa durante el próximo ejercicio fiscal y además se recomendó al Concejo Municipal ordenar al Alcalde Municipal, Dirección Financiera y Jefe de Informática, velar porque el sistema se implemente a la brevedad posible, a efecto de transparentar las operaciones contables, financieras y presupuestarias de la municipalidad, todo esto contenido en el informe de auditoría de evaluación de la ejecución presupuestaria al ejercicio fiscal 2011.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, la Norma No. 4.6 que se refiere al Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, establece: " La Contraloría General de Cuentas y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos." "El Auditor del Sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar el resultado del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas según corresponda" y el Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoria (SARA), la cual en la literal d), numeral 1, estipula que: "La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Falta de implementación de controles efectivos por parte de las máximas autoridades, para que cada persona responsable de cada área, le de el seguimiento respectivos a las recomendaciones dadas por del ente fiscalizador.

Efecto

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero, los cuales generan incumplimiento de leyes y normativa vigente.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar órdenes al Alcalde Municipal, Directora de Administración Financiera Municipal y Auditoría Interna para que dichas recomendaciones sean atendidas con prontitud y responsabilidad y así poder subsanar las deficiencias mostradas en los informes de auditoría.

Comentario de los Responsables

En oficio No.24/2013 Ref.: DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “En lo que respecta a la deficiente operatoria en libros, la fecha de aprobación ya queda grabada en el reporte de conciliación bancaria, como se demuestra en fotocopia adjunta. En cuanto a la recomendación sobre la programación y ejecución presupuestaria, se informa que debido a no contar con los fondos propios suficientes o a tiempo, ha sido una limitante, para no cumplir con las programaciones de gastos. En cuanto a la ejecución presupuestaria de gastos, lo realiza cada una de las dependencias de acuerdo a lo que dejó previsto en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente. En lo concerniente a los expedientes, se le ha expuesto a la autoridad superior nombrar a la persona que sea la encargada de los expedientes, así como brindar el espacio correspondiente ya que las oficinas que actualmente ocupa la DMP, no cuenta con el espacio físico así como lo de garantizar la seguridad de la papelería ante un siniestro, incendio, terremoto, ya que las instalaciones en su mayoría son de madera; el desorden obedece a que los documentos en original de las recepción de plicas, bases, ofertas se encuentran en el departamento de Compras que es el departamento que cuenta con el espacio físico; en cuanto a facturas y expedientes de anticipo, estimaciones en original, quedan en el departamento de Contabilidad, por motivo de impuestos y conformación de documentos de egresos, por lo que no es posible que la Dirección Municipal de Planificación, pueda conservar los originales. Con respecto a la programación anual de compras; **s**i bien es cierto que el artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado**,** establece: Programación de Negociaciones. “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el año” y por otra parte el Acuerdo Gubernativo número 394-2008, del Presidente de la República Reglamento Interno Orgánico del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 41, numeral 7 establece: “Requerir a todas las entidades del sector público las programaciones de compras, de cada ejercicio fiscal….”; se debe tomar muy en cuenta que las Municipalidades del país, son instituciones autónomas, cuya autonomía la garantiza y protege la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 253, que en la parte medular establece: Autonomía Municipal**.** Los municipios de la República de Guatemala, son Instituciones autónomas. Entre otras funciones le corresponde:
a) Elegir a sus propias autoridades;

b) Obtener y Disponer de sus recursos; y
c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Así mismo, el Decreto No.12-2002, Código Municipal, en el Artículo 3 **,** Establece: "Autonomía **.** En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la Administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala". Se puede observar claramente, que el artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, no aplica para las municipalidades; por lo que en Oficio S/N de fecha 31 de julio de 2012, nos manifestamos sobre el Oficio SNTCyA-DACE-164-2012 de fecha 10 de julio del año 2012, girado por la Licenciada Ligia María Rosales Álvarez, Directora de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas; hasta el momento, no se ha recibido respuesta al mismo (Silencio Administrativo). Se adjunta fotocopia Oficio S/N de fecha 31 de julio de 2012 y del Oficio SNTCyA-DACE-164-2012 de fecha 10 de julio del año 2012, Independientemente de lo anterior, se deja claro que las compras sí se programan, porque quedan previstas en el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal y se van ejecutando, de acuerdo a las necesidades que tiene cada dependencia municipal y que dejó contemplado en el mismo y de conformidad con la disponibilidad financiera que se vaya teniendo. Por lo tanto, no se puede decir que no existe un Plan Anual de Compras. En relación a la implementación de SERVICIOS-GL **,** tal como se aclaró a la Comisión de Auditoría que realizó visita en el año 2,012, la DAFIM y el Departamento de Informática, iniciaron un proceso de depuración de la Base de Datos de la Cuenta Corriente en el mes de mayo 2,012, que va orientado a tener datos más confiables para poder posteriormente trasladarlos a una nueva herramienta informática (Servicios/GL) que permita realizar una rendición de cuentas más fluida y oportuna. Cabe mencionar para fines ilustrativos que, actualmente la Municipalidad de Quetzaltenango cuenta con 79,000 (setenta y nueve mil) cuentas registradas de inmuebles en el Sistema de la Cuenta Corriente, divididas en 164 (ciento sesenta y cuatro) rutas.
Ahora bien, para poder realizar una depuración verídica de dichas cuentas, es necesario realizar un trabajo de campo para validar la existencia de los inmuebles asociados a cada cuenta, trabajo que únicamente puede ser realizado de dos maneras: a) Por medio de un censo (ya en marcha), y b) Contando con la

colaboración de los vecinos para actualizar datos (proceso ya realizado y que no tuvo los resultados de colaboración de los vecinos que se esperaba). Al realizar ambas tareas de forma simultánea, se tienen hasta el momento verificados 15,000 (quince mil) inmuebles que constituyen un 19% del total de inmuebles registrados en la ciudad. Cabe además mencionar que, como se hizo del conocimiento de la anterior Comisión de Auditoría, nuestra estimación fue de dieciocho (18) meses calendario para poder concluir con las dos (2) fases del proyecto que son:
1) Censo y Verificación de Inmuebles – en marcha –
2) Actualización de Datos en el Sistema de la Cuenta Corriente – por iniciarse en el mes de abril 2,013 –

Por lo tanto, y por lo anteriormente expuesto, NO EXISTE incumplimiento de parte de la Municipalidad de Quetzaltenango de la recomendación específica al punto, dado que se está realizando las tareas necesarias para el efecto. En espera de que la explicación contenida en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.8 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables aluden una serie de inconvenientes a lo interno de la Entidad, sin embargo es evidente de que ha sido poca la disposición de querer implementar las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas derivado de auditorías anteriores y se deja claro que con esto no se violenta en ningún momento la autonomía municipal, toda vez que la acción fiscalizadora se debe a que perciben y administran fondos provenientes del Estado, por lo consiguiente las máximas autoridades deben de velar por que se cumplan con las recomendaciones provenientes del ente fiscalizador.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO TERCERO	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	10,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	10,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	MAGALY SOLEDAD LOPEZ COTI	10,000.00
CONTADOR GENERAL	MARLON DONELY MORALES SAMAYOA	10,000.00
JEFA DE COMPRAS	DOLORES ISABEL GIRON DE GALAN	10,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	10,000.00
JEFE DE PRESUPUESTO	MARIA ESTELA MEJIA SAC	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JORGE LEONEL FRANCO LOPEZ	10,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	MARIO FERNANDO RODRIGUEZ ROMERO	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	10,000.00
TESORERO GENERAL	MARIO ANIBAL MENCHU COTOM	10,000.00
Total		**Q. 110,000.00**

Hallazgo No. 8

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Al verificar selectivamente la documentación que respaldan los pagos efectuados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2012, se determinó que la Comisión de Finanzas en algunos casos, no realizó los procedimientos de verificación, razonamiento, autorización al dorso de las facturas, ya que se determinó además que existen algunas facturas solo con las firmas sin los sellos y viceversa.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal. Inciso d) Indica: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". Artículo 36 Organización de comisiones. Indica: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones…6 De Finanzas…" El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada –MAFIM–, versión II, 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno. 6.2.6 establece: "Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

Causa

Incumplimiento en el control y fiscalización de las finanzas municipales que por ley les compete fiscalizar.

Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea detectado.

Recomendación

La Comisión de Finanzas como parte de sus atribuciones debe firmar al dorso de las facturas y documentos de egresos, como evidencia del análisis realizado y conocimiento de los diferentes gastos que efectúa y autoriza el Alcalde Municipal y la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, efectuar periódicamente arqueos sorpresivos, en el área Financiera Municipal, con la finalidad de verificar el manejo adecuado de los recursos municipales y establecer el saldo real de caja, dejando

constancia de lo actuado en el libro de actas destinado para tal propósito, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. AM-JRBP/61-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “El Concejo Municipal a través de la Comisión de Finanzas sí realiza la fiscalización de las facturas para el control del gasto, pues éstas son firmadas por un integrante de la comisión, al reverso se razonan las facturas por la persona que solicita el bien o el servicio, y en otros casos cuando son bienes inventaríales, la razona quien lo va a tener a su servicio. Personal del Departamento de Compras tramita y verifica la legalidad de las facturas y además el Departamento de Contabilidad también previo a su operatoria contable verifica la autorización de dichas facturas. Con la información expuesta y documentación que se acompaña, consideramos satisfacer los conceptos de esa Comisión de Auditoría Gubernamental, solicitando por lo tanto el desvanecimiento de los hallazgos que nos fueron presentados”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, no obstante el comentario que emitieron los responsables donde hacen aducen que si realizan dicha función, pero sin embargo se pudo comprobar que efectivamente han dejado de cumplir con la función que les corresponde toda vez que se encontraron muchas deficiencias de control sobre las erogaciones efectuadas durante el período fiscal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO TERCERO	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	MAGALY SOLEDAD LOPEZ COTI	15,000.00
Total		**Q. 45,000.00**

Hallazgo No. 9

Atraso en los registros contables

Condición

Al efectuar la revisión en el área de Caja y Bancos al 31 de Diciembre de 2012, se pudo confirmar la existencia de una gran cantidad de ajustes contables de años anteriores reflejados en las conciliaciones bancarias que aún no han sido operados, en la cuenta No.3-19904206-9 Cuenta Única del Tesoro -CUT-,del Banco de Desarrollo Rural, se determinó la existencia de Notas de Débito por la cantidad de Q4.209,376.22, Notas de

Crédito por la cantidad de Q1.273,505.90 y Depósitos por la Cantidad de Q2.129,810.90; en la cuenta No.17021007234 Municipalidad de Quetzaltenango, del banco Inmobiliario se determinó la existencia de Notas de débito por la cantidad de Q268,761.76 y Notas de Crédito por la cantidad de Q853,753.2700 por conceptos de traslados entre cuentas, depósitos, cheques devueltos, diferencias en depósitos y otros.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- primera versión, en el II Módulo de Tesorería, numeral 1 Principios Generales. Subnumeral 1.2 Registro de Ingresos y Egresos. Indica: “Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que correspondan. En el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente, bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntado la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma integra, de ser posible, el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día. En el caso de los gastos siempre y cuando se haya extendido los cheques, estos deben quedar operados dentro del mes, aún cuando queden pendientes de entregar a los proveedores o prestadores de servicios. De contar con el sistema, los gastos deben registrarse como pagados, siempre y cuando se hayan aprobados los pagos y aún se tengan por emitir los cheques y queden pendientes de entregar a los beneficiarios”. Numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, Subnumeral 3.1 Libro de Bancos, segundo párrafo establece: “Estas operaciones deben realizarse diariamente para tener el saldo bancario actualizado. Al finalizar cada mes se concilia el saldo con el estado bancario, indicándose en ella los cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito y crédito no operadas. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros”.

Causa

Falta de control Interno por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no realizarse oportunamente los registros en el sistema SICON GL así como incumplimiento a la normativa legal vigente que los rige.

Efecto

El atraso en los registros contables, no permite con facilidad la conciliación de saldos, dificultando en gran medida la toma de decisiones administrativas y la fiscalización por parte de Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe de girar instrucciones al Alcalde Municipal y a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal para que a la mayor brevedad posible se

cumpla con la actualización de los registros contables y que los mismos a partir de este momento se registren oportunamente en el período que corresponden y así evitar en lo sucesivo situaciones de mayores riesgos.

Comentario de los Responsables

En oficio No.25/2013 Ref.: DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “Todo lo que mencionan en la condición, se da porque aún no se cuenta con el software de SERVICIOS-GL, que es el que permitirá tener el registro de los ingresos en línea, actualmente se encuentra depurando la base de datos del actual sistema para no trasladar códigos duplicados; será en el transcurso de este año 2013, cuando ya se migre la base de datos de la cuenta corriente para el software ya mencionado. En espera de que la explicación contenida en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.10 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables aceptan el atraso en los registros contables y el argumento planteado no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO TERCERO	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	20,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	20,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	MAGALY SOLEDAD LOPEZ COTI	20,000.00
CONTADOR GENERAL	MARLON DONELY MORALES SAMAYOA	20,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	20,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	20,000.00
Total		**Q. 120,000.00**

Hallazgo No. 10

Gastos registrados que no pertenecen al período contable

Condición

Al revisar y analizar selectivamente los documentos de egresos, se constató que se pagaron gastos durante el periodo fiscal 2012 mismos que corresponden a los meses de marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de del año 2011, monto que asciende a Q 185,538.56, los cuales se detallan a continuación:

EMPRESA	FACTURA No.	FECHA	NIT		VALOR	CHEQUE No.
AD WERNER RAFAEL ALBA DURAN	83	05/12/2011	184712-0	Q	15,993.25	6391
AGENCIA PUBLICITARIA, TOLIMAN	414	07/12/2011	391696-0	Q	6,000.00	6000
ANTOJITOS ALEJANDRA	260	12/11/2011	5344083-8	Q	1,450.00	7251
CORPORACION "EL PUCHO"	1443	21/03/2011	3989475-4	Q	705.00	5993
DIARIOS MODERNOS, S.A.	5664	13/05/2011	1689838-9	Q	2,925.00	7179
DIARIOS MODERNOS, S.A.	6156	10/10/2011	1689838-9	Q	3,093.75	7180
DIMAGEN PRO	219	06/12/2011	2879247-5	Q	5,500.00	6400
EDIRE EDICIONES REGIONALES, S.A.	65140	25/11/2011	712355-8	Q	5,076.00	6401
EDNA HERNANDEZ	34	28/12/2011	1598962-3	Q	4,000.00	6403
ESTACION PANORAMA LOS HEROES	545	30/11/2011	4914621-1	Q	8,609.85	6080
FERRETERIA NUEVO MUNDO	200	22/09/2011	84068-8	Q	720.00	6094
FERRETERIA NUEVO MUNDO	199	22/09/2011	84068-8	Q	540.00	6095
FERRETERIA NUEVO MUNDO	198	22/09/2011	84068-8	Q	480.00	6096
FERRETERIA NUEVO MUNDO	209	10/10/2011	84068-8	Q	560.00	6092
FERRETERIA NUEVO MUNDO	214	17/10/2011	84068-8	Q	750.00	6093
FERRETERIA NUEVO MUNDO	215	18/10/2011	84068-8	Q	625.00	6091
FRATERNIDAD QUETZALTECA	1841075	04/08/2011	1605803-8	Q	10,000.00	7067
IMPRENTA "MINERVA"	90	15/08/2011	4175636-3	Q	935.00	6386
IMPRENTA Y OFFSET O.I.T.	3192	03/10/2011	755985-2	Q	1,000.00	6904
IMPRENTA Y OFFSET O.I.T.	3228	17/10/2011	755985-2	Q	540.00	6905
IMPRENTA Y OFFSET O.I.T.	3246	24/10/2011	755985-2	Q	3,100.00	6910
IMPRENTA Y OFFSET O.I.T.	3243	24/10/2011	755985-2	Q	990.00	6908
IMPRENTA Y OFFSET O.I.T.	3244	24/10/2011	755985-2	Q	672.00	6907
IMPRENTA Y OFFSET O.I.T.	3258	28/10/2011	755985-2	Q	1,000.00	6909
INVERSIONES COMERCIALES	241	22/07/2011	2794856-0	Q	9,113.71	7457
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	713	26/07/2011	6669157-5	Q	680.00	6927
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	731	01/08/2011	6669157-5	Q	725.00	6926
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	851	09/09/2011	6669157-5	Q	350.00	6921
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	944	23/09/2011	6669157-5	Q	995.00	6919
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	886	26/09/2011	6669157-5	Q	950.00	6911
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	941	13/10/2011	6669157-5	Q	1,995.00	6917
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	971	25/10/2011	6669157-5	Q	700.00	6923
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	972	25/10/2011	6669157-5	Q	490.00	6913
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	988	27/10/2011	6669157-5	Q	980.00	6920
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	980	27/10/2011	6669157-5	Q	995.00	6912
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	1029	02/11/2011	6669157-5	Q	990.00	6925
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	1011	04/11/2011	6669157-5	Q	995.00	6924
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	1059	05/11/2011	6669157-5	Q	125.00	6922
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	1060	09/11/2011	6669157-5	Q	850.00	6914
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	1061	23/11/2011	6669157-5	Q	950.00	6916
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	1062	26/11/2011	6669157-5	Q	740.00	6915
MULTI AUTO SERVICIOS XELA	1065	30/11/2011	6669157-5	Q	500.00	6918
PRODUCTORA MEGA PIXEL	276	09/11/2011	3047557-0	Q	2,500.00	6498
REDX	4357	11/08/2011	556144-2	Q	4,000.00	10328
REDX	4361	11/08/2011	556144-2	Q	4,000.00	10328
REDX	4711	14/10/2011	556144-2	Q	8,000.00	10328
REDX	5053	08/12/2011	556144-2	Q	4,000.00	10328
REDX	5054	08/12/2011	556144-2	Q	4,000.00	10328

REDX	5128	22/12/2011	556144-2	Q	4,000.00	10328
SANDRA PATRICIA CITALAN CHAN	110	09/08/2011	3389126-5	Q	1,750.00	8077
SANDRA VERONICA ABAC DE DIAZ	29	27/06/2011	3119070-7	Q	3,600.00	7949
SANDRA VERONICA ABAC DE DIAZ	32	25/08/2011	3119070-7	Q	6,400.00	7948
SERVICIOS TECNICOS EDDY GAMBOA	14	28/12/2011	5153822-9	Q	4,000.00	6404
SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	119	04/11/2011	1588274-8	Q	4,500.00	7475
SERVICIOS TECNICOS RIVERA	148	29/12/2011	454293-2	Q	4,000.00	6497
STEREO TULAN	2202	14/11/2011	1820562-3	Q	5,000.00	6930
SURTIMATERIALES EL MARFIL	451	06/12/2011	1239604-4	Q	19,720.00	6402
T.G.E.P. STEREO POPULAR "STEREO CIEN"	8264	22/09/2011	407070-4	Q	2,000.00	7079
TUNRRAS, CAFETERIA.	250	09/05/2011	493506-3	Q	480.00	250
TUNRRAS, CAFETERIA.	275	29/12/2011	493506-3	Q	5,200.00	7101
					Q185,538.56	

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1, Objeto, establece: “La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento.” Artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo”; El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 26 párrafo segundo indica: “No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista” y El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- II Versión, 4 Módulo de Presupuesto, 4.2 Normas de Control Interno.4.2.10 Gastos Devengados y no Pagados. Indica: “El responsable de la AFIM o el Tesorero Municipal, deberá programar los pagos de los gastos devengados, al 31 de diciembre, con cargo a las disponibilidades financieras del ejercicio siguiente. El área de Contabilidad, registrará en las cuentas financieras los montos devengados y no pagados que se establezcan al 31 de diciembre de cada año”. 4.5 Ejecución Presupuestaria, 4.5.1 Criterios para la Ejecución Presupuestaria. Segundo párrafo. Indica: “Partiendo del principio de unidad, el presupuesto es uno, y en él deben figurar todos los ingresos previstos y los gastos autorizados para un ejercicio financiero. En su formulación se tiene que tomar en cuenta, que el monto fijado por concepto de gastos, en ningún caso, podrá ser superior a los ingresos, más la suma disponible en caja por economías o superávit del ejercicio anterior…”.

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente que regula lo concerniente a la ejecución presupuestaria, asimismo una deficiente programación y ejecución.

Efecto

Disminución de disponibilidad presupuestaria y financiera para el período fiscal 2012, para otras actividades ya programadas con anticipación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal la que a su vez debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que verifique constantemente la ejecución presupuestaria, solventar los compromisos adquiridos y programar los pagos conforme a la contratación de los servicios y compra de bienes o suministros que estos se realicen dentro del ejercicio fiscal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio No.20/2013 Ref.: DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “En primer lugar, hacemos de su conocimiento que los documentos detallados en el cuadro que incluye la condición del hallazgo No.2, sí se registraron en el ejercicio fiscal 2011; pero por falta de disponibilidad financiera ya no se pudo cancelar; por lo que hubo necesidad de revertir el registro, en virtud de que el SICOIN-GL, no permite trasladar al siguiente ejercicio fiscal, Cuentas por Pagar. Razón por la cual, se registraron y cancelaron en el ejercicio fiscal 2,012. Independiente de lo anterior, el Decreto No. 101-97 del congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 37, Establece: “Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esta fecha de cada unidad ejecutora” **.** Con la exposición anterior, queda demostrado que no es que no se observe la normativa legal vigente, que regula la ejecución presupuestaria y que tampoco existe una deficiente programación de ejecución; además como se puede observar con las tarjetas de ejecución adjuntas, que sí existió disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto correspondientes; como tampoco, generó disminución financiera. Se adjuntan 79 impresiones de tarjetas de ejecución presupuestaria. En espera de las explicaciones contenidas en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.2 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables aceptan haber traslado los pagos de compromisos de períodos anteriores, lo que financieramente vino a limitar la efectividad en los gastos del período actual.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO TERCERO	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	10,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	10,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	MAGALY SOLEDAD LOPEZ COTI	10,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	10,000.00
TESORERO GENERAL	MARIO ANIBAL MENCHU COTOM	10,000.00
Total		**Q. 60,000.00**

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de protección y salvaguarda de los activos

Condición

Se constató que la Entidad carece de cobertura de seguros contra incendios, terremotos, otros desastres naturales y daños a la propiedad, que permitan resguardar sus activos como lo son: edificios, vehículos, maquinaria, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, entre otros.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 137 Medios de fiscalización. La fiscalización se hará por los siguientes medios: literal d) Indica: “Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección…”.

Causa

Falta de previsión en el resguardo de los activos fijos propiedad de la municipalidad, al no contratar un seguro que cubra los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes municipales.

Efecto

Se corre riesgo de la pérdida o destrucción de los bienes de activo fijo, como consecuencia de desastres naturales que afecten el territorio nacional y otros desastres o siniestros.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que a través de la persona designada como encargada de compras, solicite cotizaciones a las diferentes aseguradoras que operan legalmente en el país, con la finalidad de seleccionar a la que presente la mejor alternativa, para contratar un seguro para los activos de la Entidad, sin dejar de observar los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio No.26/2013 Ref.:DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “Estamos conscientes de que es necesario resguardar de mejor forma los activos de la institución, pero actualmente es bastante difícil contratar seguros, porque actualmente no alcanzamos a cubrir todos los gastos de funcionamiento como se quisiera, debido a la poca disponibilidad financiera y por ende capacidad de pago; conforme se mejore la recaudación, se tomara en cuenta la recomendación brindada por la Contraloría General de Cuentas. En espera de que la explicación contenida en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.1 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables reconocen la falta de un seguro contra todo riesgo, no obstante la observación en cuanto a la falta de recursos, sin embargo siendo una institución tan importante y que cuenta con activos importantes, consideramos necesario que la entidad este cubierta por cualquier desastre o siniestro.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO TERCERO	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	MAGALY SOLEDAD LOPEZ COTI	15,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	15,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	15,000.00
Total		**Q. 75,000.00**

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al realizar la revisión selectiva de renglones presupuestarios de acuerdo con la planificación de actividades se pudo determinar que durante el período fiscal, fue afectado incorrectamente el renglón presupuestario 196 “Atención y Protocolo”, por un monto de Q41,400.00, derivado de una bonificación autorizada al personal de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA Y DE CONTROL MUNICIPAL durante las actividades de feria de Independencia año 2012, la cual esta integrada por la jefatura de cada dependencia del Área Financiera Municipal y 15 personas de apoyo; el renglón presupuestario correcto que debió aplicarse es el 041 “Servicios Extraordinarios de Personal Permanente”, ya que dicha comisión fue nombrada según acta 130-2012, punto cuarto, del Concejo Municipal, donde se le comisionó para realizar el trabajo de velar por el correcto trámite, registro y control de todos documentos de gasto generados por las distintas comisiones de feria. Asimismo se pudo determinar que en las liquidaciones de fondos rotativos de las comisiones siguientes: Comisión Exposición y Piso de Plaza, Comisión Administración Feria y Organización y Comisión parqueo y Tránsito, creados para cubrir los distintos gastos que se ocasionan durante la feria Independencia, se afectó en la totalidad de estas liquidaciones el renglón presupuestario 196 “Atención y Protocolo” que en su totalidad asciende a un monto total de Q 648,823.61, cuando los renglones correctos debieron ser: 121 ”Divulgación e Información”, 122 “Impresión, encuadernación y reproducción”, 155 “Arrendamiento de Medios de Transporte”, 211 “Alimentos para personas”, 328 “Equipo de Cómputo”, 262 “Combustibles” y 241 “Papelería y útiles” entre otros.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 8, Metodología Presupuestaria Uniforme. Indica: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución

Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables" y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala, cuarta edición, 196 Servicios de atención y protocolo, establece: "Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros."

Causa

No se respeta las asignaciones presupuestarias de conformidad con su aprobación y modificaciones.

Efecto

Como consecuencia de esta deficiencia existe mala presentación de la ejecución del presupuesto de egresos, debido a que el renglón aplicado por su naturaleza no corresponde al bien adquirido o servicio prestado.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal debe de girar instrucciones a la encargada de Presupuesto y al Jefe de of. de Recaudación de Ingresos y Ejecución de Pagos, a efecto de implementar procedimientos que permitan que los renglones presupuestarios se afecten de acuerdo a la naturaleza del gasto y establecer un mejor registro presupuestario.

Comentario de los Responsables

En oficio No.27/2013 Ref.: DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: "En lo que respecta a los gastos del evento de la Feria la Independencia, que se realiza año con año, se informa que anteriormente se había utilizado el renglón 932 "Atención y festejos para fiesta titular" y que se contaba con la anuencia del Instituto de Fomento Municipal, quien proporcionaba el formato para los registros de ejecución presupuestaria, en el cual se incluía los gastos de feria; y a partir del año de 1997, fue modificado el renglón presupuestario 932 al renglón 196 "Servicios de atención y protocolo", siendo así como se siguió utilizando dicho renglón, para todo los gastos de feria; no está de más informar que en los sistemas contables que ha utilizado la Municipalidad, siendo Sicoin Web (que ya no se utiliza), actualmente Sicoin GL, en dichos sistemas, fue creado un fondo especial, para el registro de los gastos que conlleva el evento de feria titular, ya que la ejecución de los gastos lo realiza el presidente de cada comisión, que es nombrado por el Honorable Concejo Municipal, habiéndose manejado en forma separada a los gastos normales, que no tienen

que ver con feria. Así mismo se informa, que el renglón 196 “Servicios de atención y protocolo” ha sido objeto de revisión, por parte de la Contraloría General de Cuentas, y el cual no había tenido ninguna observación. Por lo que de ser necesario, ubicar cada gasto que se de en el evento de feria la Independencia, según el clasificador presupuestario, se estará tomando en cuenta la recomendación realizada por los Auditores Gubernamentales, y aplicarlo para el presente año, según el tipo del gasto. Se adjunta Fotocopia de dos Formatos para consolidar la ejecución presupuestaria de gastos. En espera de las explicaciones contenidas en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.2 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables aceptan la utilización del renglón presupuestario mencionado en la condición, sin embargo se ha dejado de observar y aplicar todas las leyes y manuales creados para la ejecución del presupuesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	10,000.00
JEFE DE PRESUPUESTO	MARIA ESTELA MEJIA SAC	10,000.00
TESORERO GENERAL	MARIO ANIBAL MENCHU COTOM	10,000.00
Total		**Q. 30,000.00**

Hallazgo No. 3

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso .

Condición

Al 31 de diciembre de 2012, se verificó el Balance General el cuál presenta la cuenta 1234, Construcciones en Proceso, con un saldo de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, (Q 101.536,508.69), integrado con valores de varios proyectos terminados y liquidados, sin embargo a la fecha estos no han sido regularizados y trasladados a donde corresponden.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de

Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.” Agrega la Norma “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

Causa

La falta de control interno y comunicación de parte del Contador General con la Dirección de Planificación Municipal en cuanto a los proyectos recepcionados y liquidados.

Efecto

El saldo registrado en el Balance General, no refleja la razonabilidad de los valores consignados, limitando su análisis para determinar la situación real de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que conjuntamente con el Encargado de Contabilidad y Director de Planificación Municipal, procedan a revisar la totalidad de los proyectos liquidados y proceder a la reclasificación de la cuenta en mención.

Comentario de los Responsables

En oficio No.28/2013 Ref.: DAFIM/ALDEP de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “Aunque la normativa mencionada no aplica para las Municipalidades por ser entes autónomos, se explica que la falta de la reclasificación de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por los Proyectos que han finalizado al 31/12/2012, se debe a que anteriormente se utilizaba la herramienta SICOIN-WEB para registrar las operaciones, sistema que al momento de ingresar el valor total de la factura automáticamente separaba el valor del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), actualmente se utiliza el SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE GOBIERNOS LOCALES SICOIN-GL el cual ya no genera este proceso, sin embargo al momento de trasladar la información de una herramienta a otra; se hizo sin el total del I.V.A, lo que viene a repercutir en los saldos de los proyectos en el módulo de Contratos con los saldos que se tienen en Contabilidad, se han hecho las consultas al Ministerio de Finanzas específicamente a la mesa de ayuda de SICOIN-GL sobre este caso, pero hasta el momento no se ha tenido ninguna resolución, lo que ha impedido hacer el ajuste respectivo. En espera de que la explicación contenida en el presente oficio, desvanezca el Hallazgo No.3 y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de ustedes, como sus deferentes servidores”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables no tiene el suficiente argumento legal para que el mismo sea desvanecido, comprobándose que dicha cuenta contable, a la fecha de la auditoría no ha sido reclasificada, como tampoco se encuentra integrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	25,000.00
CONTADOR GENERAL	MARLON DONELY MORALES SAMAYOA	25,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	25,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JORGE LEONEL FRANCO LOPEZ	25,000.00
Total		**Q. 100,000.00**

Hallazgo No. 4

Participantes en Cotizaciones, Licitaciones o Casos de Excepción con prohibiciones legales

Condición

Se pudo establecer que durante el periodo fiscal 2012, para efecto de velar por todo lo relacionado a la adjudicación de Proyectos de Infraestructura, fueron nombradas las comisiones de Cotización y/o Licitación, según Acta No. 1133-2010 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha 24 de junio de 2010, Acta No. 11-2012 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha 12 de enero de 2012 y Acta No. 155-2012 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2012, donde figura como miembro de dichas comisiones el Arquitecto Jorge Leonel Franco López, no obstante dicha persona es la que funge como Director de la Oficina de Planificación Municipal.

Criterio

Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12, Impedimentos, “No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes”: literal a) establece: “ Ser parte en el asunto” y literal h) establece: “Haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente respecto a como deben de integrarse las comisiones para los procesos de cotización y/o licitación.

Efecto

Que exista favoritismo para algunas empresas en particular, durante los procesos y por lo consiguiente se pierde la objetividad en el proceso.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal al momento de nombrar las juntas que van a trabajar durante todo el proceso de cotización y Licitación, deben de considerar a las personas que lo integrarán y evitar caer en incumplimientos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. AM-JRBP/59-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables emitieron el siguiente comentario: “El Concejo Municipal por medio del Acta No. 11-2012 de fecha 12 de enero de 2012 mediante punto SEXTO, nombra a la Junta de Cotización y Licitación en la que se incluyó al Arquitecto Jorge Leonel Franco López, considerando que éstas no tendrían participación solo en la contratación de obras, sino en todas las adquisiciones que realizara la municipalidad, en las que no afectaría su calidad de Director de Planificación Municipal, por lo que solo sería necesario excusarse cuando se tratara de obras, por lo tanto también en acta No. 155-2012 de fecha 31 de julio de 2012 en punto TERCERO se nombró al Señor Rodolfo José Antonio Gordillo González, como miembro suplente de dichas Juntas, para cubrir las excusas de cualquiera de sus miembros. Con la información expuesta y documentación que se acompaña, consideramos satisfacer los conceptos de esa Comisión de Auditoría Gubernamental, solicitando por lo tanto el desvanecimiento de los hallazgos que nos fueron presentados”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario que emitieron los responsables hacen énfasis en el nombramiento del Arquitecto Jorge Leonel Franco López como miembro de juntas de Cotización y Licitación, habiéndose comprobado que si tuvo participación en los procesos descritos en diversos proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO II	CARLOS ROBERTO PEREIRA GALVEZ	15,000.00

SINDICO TERCERO	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL II	MAXIMILIANO YNGEMAR DE LEON ARGUETA	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	MAGALY SOLEDAD LOPEZ COTI	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IV	ANIBAL (S.O.N.) GRAMAJO TUCUX	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL V	RUDY AMAURY JUAREZ CIFUENTES	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL VI	ROLANDO ARTURO MORALES VELASQUEZ	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL VII	JUAN CARLOS MORALES GONZALEZ	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL VIII	MARCO ANTONIO QUIJIVIX YAX	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IX	HAMILTON GIOVANNI PEREZ HERNANDEZ	15,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL X	JORGE RAUL RODRIGUEZ OVALLE	15,000.00
SINDICO I	JORGE ENRIQUE HOFFENS CIFUENTES	15,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	15,000.00
Total		**Q. 210,000.00**

Hallazgo No. 5

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Durante el proceso de auditoría practicada en la Municipalidad, se giraron los oficios Nos. DAM-003-0563-2012, de fecha 06 de septiembre 2012; DAM-001-0563-2012 de fecha 08 de enero 2013 y DAM-010-0563-2012, de fecha 20 de febrero de 2013, en las mismas se hace el requerimiento de información que es de vital importancia para la realización del trabajo de Auditoria, dentro de lo solicitado, los responsables no cumplieron con la presentación de las Notas a los Estados Financieros, sin los cuales fue imposible tener la integración de los saldos de los Estados Financieros, asimismo los cuadros anexos de los proyectos por administración y de inversión social.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus Auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar,

obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días".

Causa

Incumplimiento por parte de las Autoridades Municipales a la normativa establecida, en cuánto a proporcionar en forma oportuna la información.

Efecto

Limita la función de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, asimismo no permite tener certeza de los saldos que presentan los Estados Financieros.

Recomendación

El Consejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto que toda información solicitada por el Órgano Superior de Fiscalización debe ser atendida en forma oportuna y cada departamento cumpla con las funciones que les corresponde.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-026-0563-2012, de fecha 02 de abril de 2013, se notificó dicho hallazgo, sin que los responsables presentaran algún comentario por escrito y verbal al respecto, simplemente se concretaron a entregar la información requerida.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las Notas a Los Estados Financieros presentadas por parte de los responsables, se pudo determinar que las mismas no contienen la información necesaria que aclaren o expliquen el contenido del los Estados Financieros, para una correcta interpretación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	80,000.00
SINDICO I	JORGE ENRIQUE HOFFENS CIFUENTES	80,000.00
SINDICO II	CARLOS ROBERTO PEREIRA GALVEZ	80,000.00
SINDICO TERCERO	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	80,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	80,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL II	MAXIMILIANO YNGEMAR DE LEON ARGUETA	80,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	MAGALY SOLEDAD LOPEZ COTI	80,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IV	ANIBAL (S.O.N.) GRAMAJO TUCUX	80,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL V	RUDY AMAURY JUAREZ CIFUENTES	80,000.00

CONCEJAL MUNICIPAL VI	ROLANDO ARTURO MORALES VELASQUEZ	80,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL VII	JUAN CARLOS MORALES GONZALEZ	80,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL VIII	MARCO ANTONIO QUIJIVIX YAX	80,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IX	HAMILTON GIOVANNI PEREZ HERNANDEZ	80,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL X	JORGE RAUL RODRIGUEZ OVALLE	80,000.00
CONTADOR GENERAL	MARLON DONELY MORALES SAMAYOA	80,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMALIA (S.O.N.) LOPEZ DE PEREIRA	80,000.00
Total		**Q. 1,280,000.00**

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento a las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	JORGE ENRIQUE HOFFENS CIFUENTES	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
3	CARLOS ROBERTO PEREIRA GALVEZ	SINDICO II	01/01/2012 - 31/12/2012
4	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	SINDICO TERCERO	15/01/2012 - 15/01/2016
5	EDNA VIOLETA MONTES ORDOÑEZ	SINDICO SUPLENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
6	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2012 - 31/12/2012
7	MAXIMILIANO YNGEMAR DE LEON ARGUETA	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2012 - 31/12/2012
8	MAGALY SOLEDAD LOPEZ COTI	CONCEJAL MUNICIPAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
9	ANIBAL GRAMAJO TUCUX	CONCEJAL MUNICIPAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
10	RUDY AMAURY JUAREZ CIFUENTES	CONCEJAL MUNICIPAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
11	ROLANDO ARTURO MORALES VELASQUEZ	CONCEJAL MUNICIPAL VI	15/01/2012 - 31/12/2012
12	JUAN CARLOS MORALES GONZALEZ	CONCEJAL MUNICIPAL VII	15/01/2012 - 31/12/2012
13	MARCO ANTONIO QUIJIVIX YAX	CONCEJAL MUNICIPAL VIII	14/01/2012 - 31/12/2012
14	HAMILTON GIOVANNI PEREZ HERNANDEZ	CONCEJAL MUNICIPAL IX	15/01/2012 - 31/12/2012
15	JORGE RAUL RODRIGUEZ OVALLE	CONCEJAL MUNICIPAL X	15/01/2012 - 31/12/2012
16	MARIO RODOLFO CANTORAL LOPEZ	CONCEJAL I SUPLENTE	15/01/2012 - 31/12/2012
17	DORA LETICIA PAC OROXOM	CONCEJAL II SUPLENTE	15/01/2012 - 31/12/2012
18	MARIO ANIBAL MENCHU COTOM	TESORERO GENERAL	01/01/2012 - 31/12/2012
19	MARLON DONELY MORALES SAMAYOA	CONTADOR GENERAL	01/01/2012 - 14/01/2012
20	DOLORES ISABEL GIRON DE GALAN	JEFA DE COMPRAS	01/01/2012 - 31/12/2012
21	AMALIA LOPEZ DE PEREIRA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2012 - 14/01/2012
22	ANA MARIA MENDEZ ORDOÑEZ	JEFE DE TRANSPORTES	01/01/2012 - 31/12/2012
23	MARIA ESTELA MEJIA SAC	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2012 - 31/12/2012
24	ROSA VANESSA AGUILAR US	AUDITORA	01/01/2012 - 14/01/2012
25	GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
26	ISABEL MALDONADO LOPEZ DE ROBLES	AUDITORA INTERNA	01/01/2012 - 31/12/2012
27	MARIO RENE VALDES FLORES	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2012 - 31/12/2012
28	JORGE LEONEL FRANCO LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 31/12/2012
29	MIGUEL ANGEL NATARENO MARTINEZ	GUARDALMACEN MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
30	THULY ROSMARY JACOBS RODRIGUEZ	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	01/01/2012 - 31/12/2012
31	MARIO FERNANDO RODRIGUEZ ROMERO	DIRECTOR DE INFORMATICA	01/01/2012 - 14/01/2012

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA

Lic. MARIO EDUARDO CALIJAU RAMIREZ
Auditor Independiente

Licda. ZAIDA NOEMI GARCIA TIN DE GARCIA
Auditor Independiente

Lic. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX
Coordinador Gubernamental

Lic. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos un equipo de trabajo que provee servicios públicos de alta calidad para satisfacción de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser la municipalidad moderna, al servicio de la población.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Consejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien se constituye como el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes
2. Salud y asistencia Social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

1. Dirección Municipal de planificación
2. Oficina Municipal de la Mujer
3. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

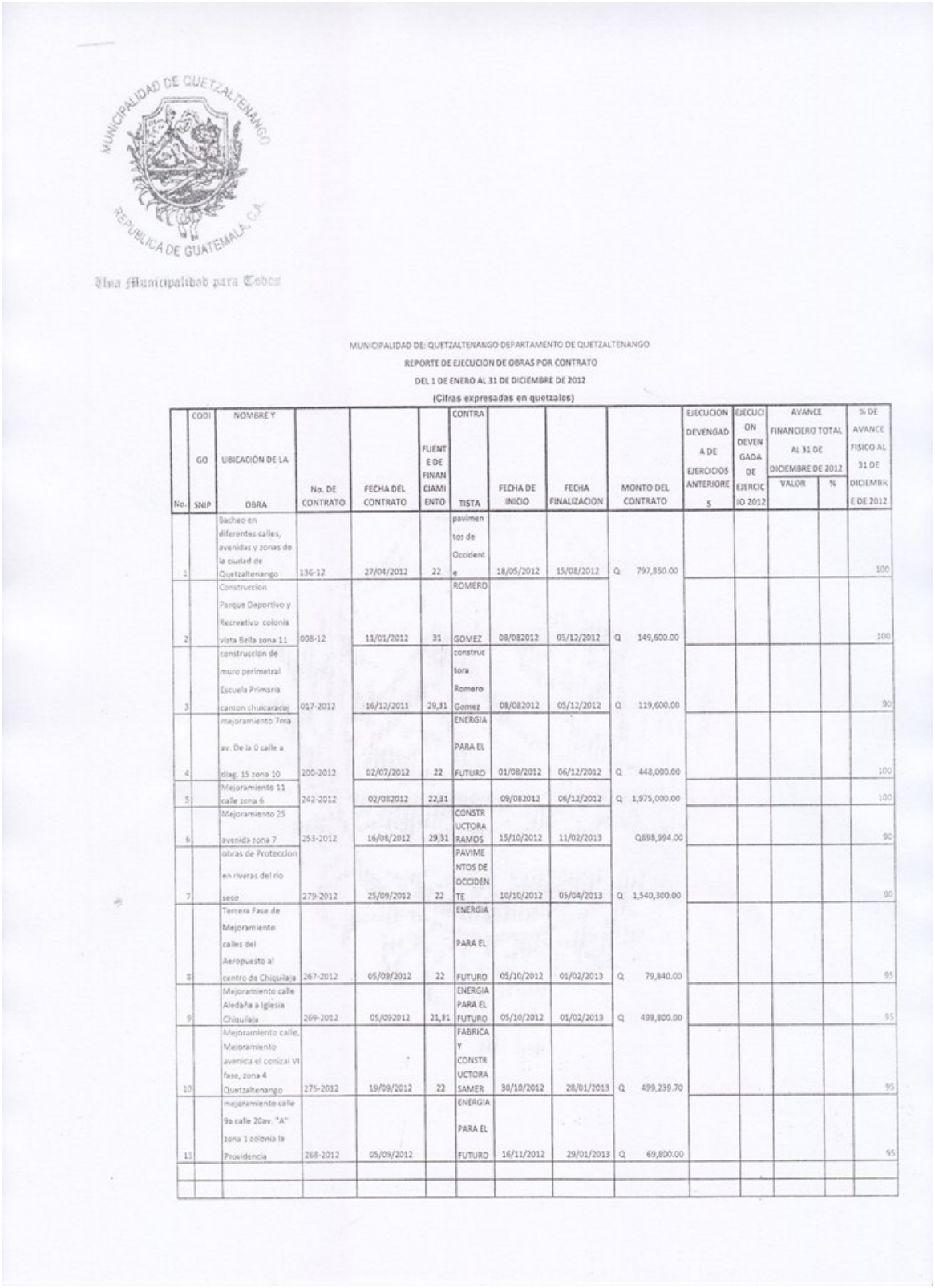

Una Municipalidad para Todos

MUNICIPALIDAD DE: QUETZALTENANGO DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 VALOR	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 %	% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1		Bacheo en diferentes calles, avenidas y zonas de la ciudad de Quetzaltenango	136-12	27/04/2012	22	pavimentos de Occidente	18/05/2012	15/08/2012	Q 797,850.00					100
2		Construccion Parque Deportivo y Recreativo colonia vista Bella zona 11	008-12	11/01/2012	31	ROMERO GOMEZ	08/082012	05/12/2012	Q 149,600.00					100
3		construccion de muro perimetral Escuela Primaria canton chuicaracoj	017-2012	16/12/2011	29,31	constructora Romero Gomez	08/082012	05/12/2012	Q 119,600.00					90
4		mejoramiento 7ma av. De la 0 calle a diag. 15 zona 10	200-2012	02/07/2012	22	ENERGIA PARA EL FUTURO	01/08/2012	06/12/2012	Q 448,000.00					100
5		Mejoramiento 11 calle zona 6	242-2012	02/082012	22,31		09/082012	06/12/2012	Q 1,975,000.00					100
6		Mejoramiento 25 avenida zona 7	253-2012	16/08/2012	29,31	CONSTRUCTORA RAMOS	15/10/2012	11/02/2013	Q898,994.00					90
7		obras de Proteccion en riveras del rio seco	279-2012	25/09/2012	22	PAVIMENTOS DE OCCIDENTE	10/10/2012	05/04/2013	Q 1,540,300.00					90
8		Tercera Fase de Mejoramiento calles del Aeropuesto al centro de Chiquilaja	267-2012	05/09/2012	22	ENERGIA PARA EL FUTURO	05/10/2012	01/02/2013	Q 79,840.00					95
9		Mejoramiento calle Aledaña a Iglesia Chiquilaja	269-2012	05/092012	21,31	ENERGIA PARA EL FUTURO	05/10/2012	01/02/2013	Q 498,800.00					95
10		Mejoramiento calle, Mejoramiento avenica el conical VI fase, zona 4 Quetzaltenango	275-2012	19/09/2012	22	FABRICA Y CONSTRUCTORA SAMER	30/10/2012	28/01/2013	Q 499,239.70					95
11		mejoramiento calle 9a calle 20av. "A" zona 1 colonia la Providencia	268-2012	05/09/2012		ENERGIA PARA EL FUTURO	16/11/2012	29/01/2013	Q 69,800.00					95

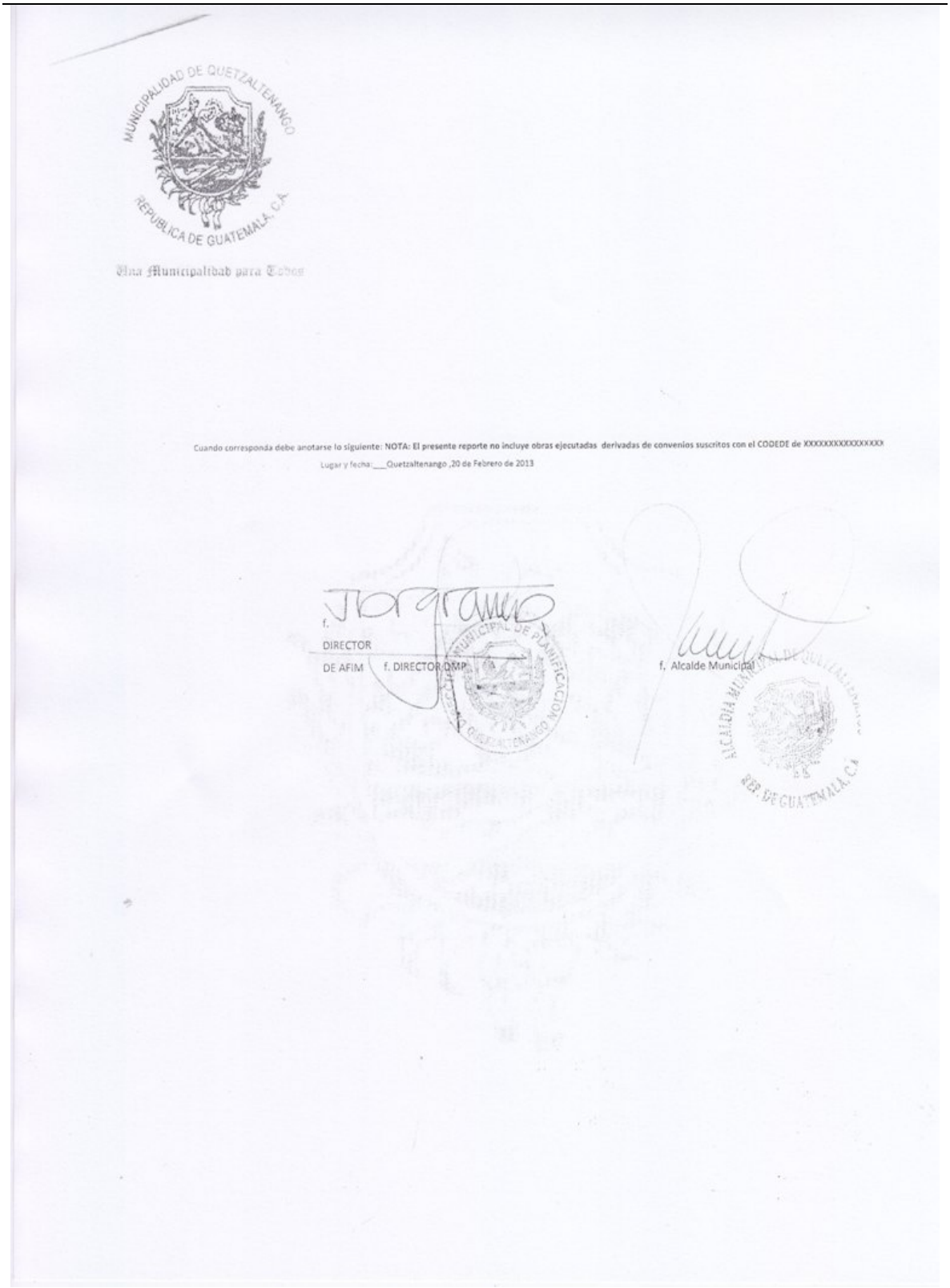
MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.
Una Municipalidad para Todos
Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte no incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXX
Lugar y fecha: Quetzaltenango ,20 de Febrero de 2013
f.
DIRECTOR
DE AFIM
f. DIRECTOR OMP
f. Alcalde Municipal

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

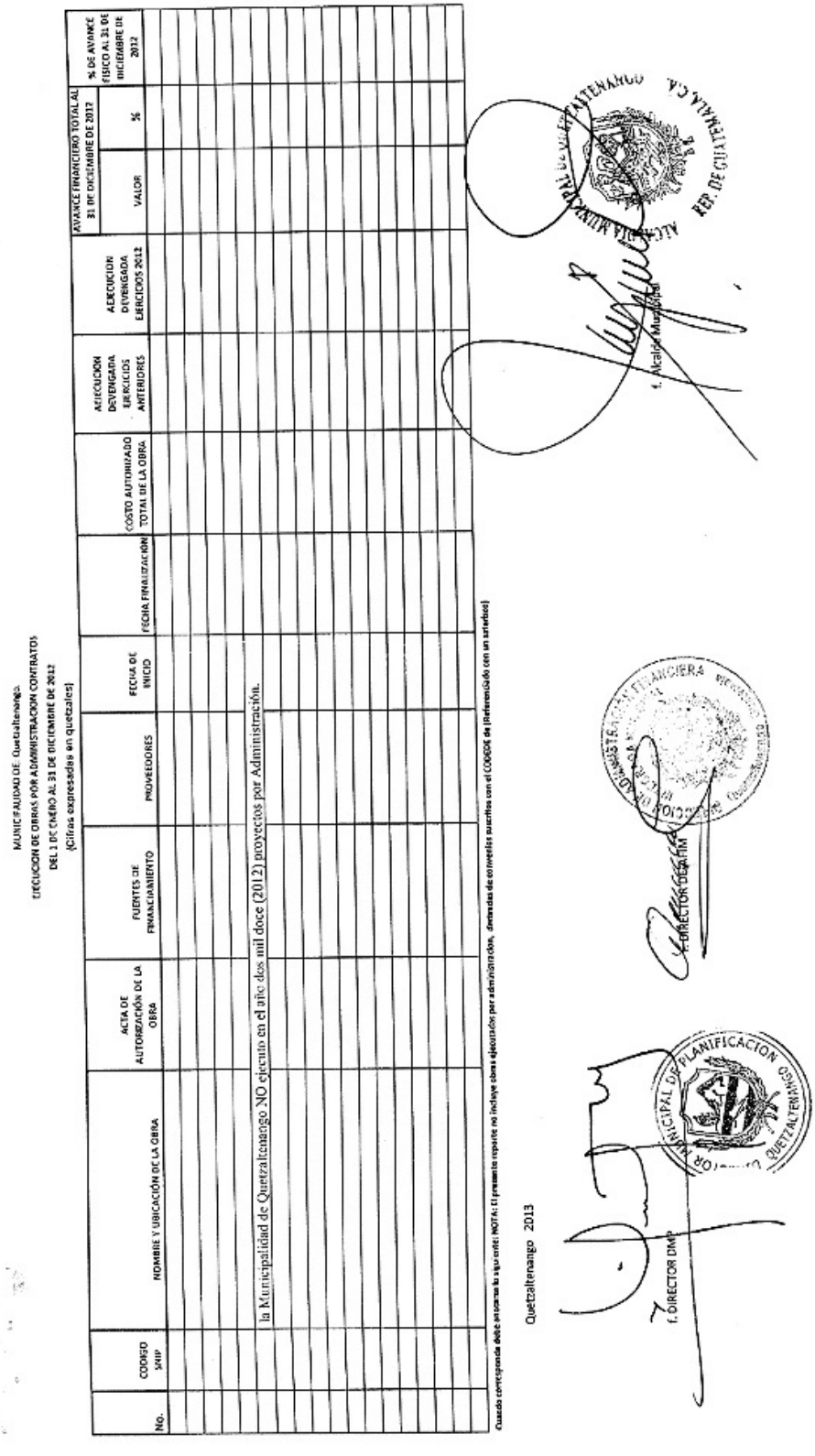

MUNICIPALIDAD DE Quetzaltenango
EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION CONTRATOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
		la Municipalidad de Quetzaltenango NO ejecuto en el año dos mil doce (2012) proyectos por Administración.											

Cuando corresponda debe presentar lo siguiente: NOTA: El presente reporte no incluye obras ejecutadas por administración, demandas de convenios suscritos con el COMUDE (Referenciado con un asterisco)

Quetzaltenango 2013

f. Alcalde Municipal

f. DIRECTOR DEAFIM

f. DIRECTOR DMP

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SMIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE
											VALOR	%	
1		IMPLEMENTACIÓN PROYECTO XELA LIMPIA ZONAS 1,2 Y 3		31	SOARCIS			Q 2,353,375.06		Q 1,960,765.26		83.31	
2		PROYECTOS AMBIENTALES		61	Oficina Medio Ambiente			Q 143,747.15		Q 138,200.00		96.1410	
3		Plan de Manejo de Bosque Natural		31	Oficina Medio Ambiente			Q 517,000.07		Q 213,588.33		41.30	
4		Educacion y Cultura para los diferentes barrios de la ciudad de Quetzaltenango		32	Cultura y Deportes			Q 11,250.00		Q 11,250.00		100	
5		Participacion ciudadana politica Publica a Favor de la Niñez y Adolecencia del Municipio de Quetzaltenango		61	Cohesion Social			Q 518.00					
6		Participacion Ciudadana Proyecto Construyendo el Tejido Social en Política Pública desde y para las Mujeres del Municipio de Quetzaltenango.		22	Cohesion Social			Q 2,268.00		Q 1,750.00		77.1604	

7	Partivipacion Ciudadana Formacion y Participacion de Mujeres que Integran los Cuadros de Cocodes y Comudes del Municipio			61	Cohesion Social			Q 144,347.80		Q 141,699.85		98.1447	

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados

Lugar y fecha: _____

f. DIRECTOR DMP

f. DIRECTORA DE AFIM

f. Alcalde Municipal

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Una Municipalidad para Todos

MUNICIPALIDAD DE: QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO.
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	EJECUCION DEVENGADA ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE
													VALOR	%	
1		Mejoramiento calle 7A. calle zona 7, Municipio de Quetzaltenango	56-2012	21/06/2012	302	16/10/2012	Q 398,500.00	TECNICONSTRUCCIONES	13/11/2012	12/03/2013		Q 79,700.00	Q 79,700.00	20.00%	[illegible]
2		Mejoramiento calle 27 Avenida y Calle 0 zona 1 Quetzaltenango	59-2012	21/06/2012	327	09/11/2012	Q 892,550.00	COINSER	20/11/2012	19/03/2013		Q 178,510.00	Q 178,510.00	20.00%	[illegible]
3		Mejoramiento calle VI fase Canton Chiquilajá, Quetzaltenango	58-2012	21/06/2012	324	09/11/2012	Q 599,925.00	CONSTRUCOR	20/11/2012	16/02/2013		Q 119,985.00	Q 119,985.00	20.00%	[illegible]
4		Mejoramiento 14 calle zona 5 (Pav. Y Drenaje)	98-2012	10/09/2012	318	06/11/2012	Q 609,200.00	COVIRE S.A.	20/11/2012	19/04/2013		Q 121,840.00	Q 121,840.00	20.00%	[illegible]
5		Mejoramiento calle Rehabilitacion de la 0 calle Diagonal 4 de la zona 9, colonia la Viñuela	100-2012	10/08/2012	335	16/11/2012	Q 5,968,253.28	PAVIMENTOS DE OCCIDENTE	27/11/2012	25/04/2013		Q 1,193,650.66	Q 1,193,650.66	20.00%	[illegible]
6		Instalacion sistema de Agua Potable Tierra Colorada Alta Quetzaltenango	101-2012	20/09/2012	333	16/11/2012	Q 2,394,780.25	PAVIMENTOS DE OCCIDENTE	27/11/2012	10/04/2013		Q 478,956.05	Q 478,956.05	20.00%	[illegible]
7		Mejoramiento calle colonia los trigales zona 7 Quetzaltenango	60-2012	21/06/2012	308	19/10/2012	Q 318,710.00	CONSTRUCTORA FUTURA	20/11/2012	19/03/2013		Q 63,942.00	Q 63,942.00	20.00%	[illegible]
8		Mejoramiento calle 11 calle y Diagonal 17 zona 1 Quetzaltenango	57-2012	21/06/2012	328	09/11/2012	Q 1,985,250.00	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES	19/11/2012	18/03/2013		Q 397,050.00	Q 397,050.00	20.00%	[illegible]
9		Construccion Muro de Contencion de Viaductos Canton Chicua	97-2012	10/09/2012	328	09/11/02012	Q 448,482.16	PAVIMENTOS DE OCCIDENTE	16/11/2012	15/02/2013		Q 89,696.43	Q 89,696.43	20.00%	[illegible]
10		Construccion Puente Vehicular chiquilajá Quetzaltenango	99-2012	17/09/2012	336	16/11/2012	Q 1,398,000.00	ENERGIA PARA EL FUTURO	28/11/2012	25/06/2013		Q 279,600.00	Q 279,600.00	20.00%	[illegible]
11		Construccion Edificio(s) 9a calle 20-41 zona 1, casa de la Comadrona Dos Veces Abuela Iemucane, Quetzaltenango, Quetzaltenango	72-2012	16/10/2012											
		Construccion Centro de Servicios Sociales y Multifuncional, canton Pacajá Bajo, Quetzaltenango	73-2012	28/11/2012											

(Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: "NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato/ administración" (Referenciado con un asterisco para contrato y dos asteriscos para administración))

Lugar y fecha: QUETZALTENANGO, 20-02-2013

f. DIRECTOR DMP

f. Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO
REP. DE GUATEMALA, C.A.

f. AUDITOR INTERNO

f. DIRECTOR DE AFIM

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE: QUETZALTENANGO

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECÍFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES			2,164,003.26	42,471.60	0.00	0.00	0.00			
100	SERVICIOS NO PERSONALES	140,952.00	3,257,462.20	116,362.99	37,802.70			12,210.00	150,000.00	1,978,449.93	274,648.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	233,047.53	89,200.00	88,904.07	36,691.75			1,965.25		366,001.09	
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		4,393,054.76		1,910,832.28		9,356.67		215,733.23		1,336,877.87
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27,300.00									
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS		1,515,924.66		228,268.49						
	TOTALES	401,299.53	9,255,641.62	2,369,270.32	2,256,466.82	0.00	9,356.67	14,175.25	365,733.23	2,344,451.02	1,611,525.87
	% APLICADO	4%	96%	51%	49%	0.0%	100.0%	3.7%	96.3%	59%	41%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GL de la Municipalidad de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos. (En los montos ejecutados se incluye los saldos de Caja y Banco habidos al 31-2011 que se ejecutaron en el año 2012).

F. DIRECTORA AFIM

Vo.Bo.

F. AUDITORIA INTERNA

F. ALCALDE MUNICIPAL